

PROYECTO DE ACTUACIÓN PARA RESTAURACIÓN DE BALCÓN EN CASA MUSEO DE COLÓN

**Actuación para Restauración de Balcón
Casa Museo de Colón
Las Palmas de G.C.**

Promotor: Servicio de Museos de la Consejería de Cultura del Excmo. Cabildo de G.C.

ÍNDICE DE DOCUMENTOS

- Documento 1. **MEMORIA**
PROYECTO
SITUACIÓN
PROMOTOR
PROYECTISTA
- 1. MEMORIA DESCRIPTIVA**
1.1. Datos del emplazamiento
1.2. Normativa urbanística aplicable
1.3. Superficies computables a efectos urbanísticos
1.4. Programa de necesidades y descripción de Patologías
1.5. Tratamiento de las obras a realizar
1.6. Normativa observada para la redacción del proyecto
- 2. MEMORIA CONSTRUCTIVA**
- 3. JUSTIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS EXIGENCIAS BÁSICAS DEL CTE**
- Documento 2. **ANEJOS A LA MEMORIA**
Plan de control de calidad
Estudio Básico de Seguridad y Salud
- Documento 3. **PLIEGO DE CONDICIONES.**
- Documento 4. **ESTUDIO DE GESTION DE RESIDUOS**
- Documento 5. **MEDICIÓN Y PRESUPUESTO**
- Documento 6. **DOCUMENTACIÓN GRÁFICA Y PLANOS**

MEMORIA

PROYECTO:

Proyecto de Ejecución de PROYECTO DE ACTUACIÓN PARA RESTAURACION DE BALCON EN CASA MUSEO DE COLON en Calle Colon y Herrería.

PRESUPUESTO:

El Presupuesto de Ejecución Material asciende a: 32.167,09 €

SITUACIÓN:

Calle Herrería y Calle Colon, en Vegueta, Término municipal de Las Palmas, C. P. 35001. Provincia de Las Palmas.

PROMOTOR:

SERVICIO DE MUSEOS DE LA CONSEJERIA DE CULTURA DEL EXCMO. CABILDO DE GRAN CANARIA

PROYECTISTA:

El autor del presente Proyecto es D. Manuel Cabrera Cuyás, colegiado nº 1320 del C.O.A.A.T. con domicilio profesional en Calle Juan Manuel Duran nº 25, 7ªA,C.P: 35007, en el Término Municipal de Las Palmas de Gran Canaria, Provincia de Las Palmas.

PLAZO DE EJECUCION:

El plazo de ejecución de los trabajos es de un mes.

1. MEMORIA DESCRIPTIVA

1.1 DATOS DEL EMPLAZAMIENTO:

La actuación comprende las obras de mantenimiento, conservación y rehabilitación del Balcón de madera y cubierta de teja situado en la calle Colon y Herrería de la Casa Colon de Las Palmas. La edificación se localiza en el Barrio de Vegueta.

El uso de la edificación es el de museo público y oficinas. El Balcón objeto del presente Proyecto es transitable, de uso solo al personal del museo. Y en la actualidad presenta una serie de patologías en su cubierta.

El acceso al Balcón se realiza por medio de un aula de planta segunda del edificio. (Se adjuntan planos de situación y distribución).

La superficie del Balcón son aproximadamente 19,20 metros cuadrados. La superficie de cubierta es de aproximadamente 22,00 metros cuadrados.

1.2 NORMATIVA URBANÍSTICA APLICABLE:

La edificación que nos ocupa, de acuerdo al Plan General de Ordenación Municipal de Las Palmas de Gran Canaria, actualmente en vigor, se encuentra en una zona clasificada como suelo urbano, dotación cultural, incluida en el Catálogo Arquitectónico Municipal con una ordenanza de protección de Monumento Histórico Artístico con un nivel de protección 1, edificio de gran interés histórico y arquitectónico, integrado en el conjunto monumental del barrio de Vegueta.

1.3 SUPERFICIES COMPUTABLES A EFECTOS

URBANÍSTICOS:

BALCON: 19,20 m² de superficie construida
CUBIERTA de TEJA: 22,00 m²

1.4 PROGRAMA DE NECESIDADES Y DESCRIPCIÓN DE PATOLOGIAS.

Las actuaciones a desarrollar en el presente proyecto técnico está referida a dos de las fachadas del inmueble, habida cuenta el exceso de peso a que está sometido el balcón debido a su actual sistema ejecutado (losa superior de hormigón revestido con tejas cerámicas) así como a las influencias atmosféricas de la zona y la cercanía del mar, lo que obliga a realizar estas actuaciones, una de cambio definitivo de este sistema de cubrición del balcón que van provocando pequeñas flechas en las tablas del interior de la cubrición así como en los pares y piezas perimetrales exteriores que definen el exterior superior del balcón y que el paso del tiempo trasladará esta patología a las pilastras extremas que sostienen al citado; y otro de manera periódica, para mantenimiento de la madera que en el transcurso de poco más de un año, es necesario intervenir en las distintas fachadas que conforman el inmueble.

1.5 TRATAMIENTO DE LAS OBRAS A REALIZAR

La reforma no supone una alteración del volumen ni del uso edificatorio existente. Se trata de realizar unas obras de reparación y mantenimiento del Balcón existente.

En la actualidad el Balcón sufre una serie de deformaciones, producidas seguramente por la fisuración del encuentro de las tejas con la fachada, lo que ha producido que entre humedad a estos paramentos y por ello aparezcan dichas deformaciones, que amenazan con la caída de alguno de sus elementos.

Las obras de Actuación para la Restauración de dicho Balcón consisten en lo siguiente:

- Montaje de Medidas de Seguridad y Andamios
- Retirada de las Tejas y estructura que las soporta.
- Retirada de Enfoscados de fachada dañados y saneamiento de estos.
- Ejecución de nueva estructura portante empotrada en fachada.
- Impermeabilización de conjunto
- Reposición de Tejas de cubierta.
- Reposición de Enfoscados y pintura de Fachada
- Restauración de techo y elementos de madera mediante lijado y barnizado.

PROTECCION DE LA VIA DURANTE LA REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS DE RESTAURACION Y CONSERVACIÓN:

Durante la realización de todos y cada uno de los trabajos se debe tener especial cuidado en la caída de elementos a la vía pública, por lo que se procederá a la protección de la zona pública mediante redes y vallados de la zona, andamio tubular tipo "Plettac Contur" o similar, o Plataforma Elevadora de Tijera Hidráulica de mínimo 12 mts de altura y 6 metros de largo por 2,50 metros de ancho. El montaje y la modificación del andamio modular deberá realizarse por personas cualificadas. Antes de su utilización se efectuará una inspección visual de los elementos de andamio para comprobar que no existan daños mecánicos. No estará permitido utilizar elementos dañados.

1.6 NORMATIVA OBSERVADA PARA LA REDACCIÓN DEL PROYECTO:

En cumplimiento del Decreto 462/1971, de 2 de marzo, se relacionan a continuación las normas a las que se ha ajustado la redacción del presente proyecto:

NORMATIVA TÉCNICA DE APLICACIÓN EN PROYECTOS Y EN EJECUCIÓN DE OBRAS

1. CONSTRUCCIÓN

B.O.E. 27.06.13	LEY DE REHABILITACIÓN, REGENERACIÓN Y RENOVACIÓN URBANAS
B.O.E. 13.04.13	LEY 8/2013, de 26 de junio, de rehabilitación, regeneración y renovación urbanas. De Jefatura del Estado. PROCEDIMIENTO BÁSICO PARA LA CERTIFICACIÓN DE EFICIENCIA ENERGÉTICA DE EDIFICIOS REAL DECRETO 235/2013, de 5 de abril, por el que se aprueba el procedimiento básico de certificación de eficiencia energética de los edificios, del Ministerio de la Presidencia.
B.O.E. 26.05.12	SUPRESIÓN DE LICENCIAS MUNICIPALES EN ESTABLECIMIENTOS COMERCIALES Y OBRAS PREVIAS REAL DECRETO-LEY 19/2012, de 25 de mayo, de medidas urgentes de liberalización del comercio y de determinados servicios. De Jefatura del Estado.
B.O.C. 28.02.12	REGLAMENTO DE REGISTRO DEL CERTIFICADO DE EFICIENCIA ENERGÉTICA DE EDIFICIOS EN CANARIAS DECRETO 13/2012, de 17 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regula el procedimiento de registro del certificado de eficiencia energética de edificios en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Canarias. De la Consejería de Empleo, Industria y Comercio.
B.O.E. 07.07.11	IMPULSO DE LA REHABILITACIÓN (ITE) REAL DECRETO-LEY 8/2011, de 1 de julio, de medidas de apoyo a los deudores hipotecarios, de control del gasto público y cancelación de deudas con empresas y autónomos contraídas por las entidades locales, de fomento de la actividad empresarial e impulso de la rehabilitación y de simplificación administrativa. De Jefatura del Estado. *Derogados los artículos 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24 y 25, la disposición adicional tercera, las disposiciones transitorias primera y segunda y disposición final segunda.
B.O.E. 19.10.06	SUBCONTRATACIÓN EN EL SECTOR DE LA CONSTRUCCIÓN LEY 32/2006 reguladora de la subcontratación en el Sector de la Construcción, de Jefatura del Estado.
B.O.E. 25.08.07	REGULACIÓN DE LA SUBCONTRATACIÓN EN EL SECTOR DE LA CONSTRUCCIÓN REAL DECRETO 1109/2007, de 24 de agosto, por el que se desarrolla la Ley 32/2006, de 18 de octubre, reguladora de la subcontratación en el sector de la construcción.
B.O.C. 18.08.06	DECRETO 117/2006, POR EL QUE SE REGULA EN EL ÁMBITO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANARIAS LAS CONDICIONES DE HABITABILIDAD DE LAS VIVIENDAS Y EL PROCEDIMIENTO PARA LA CONCESIÓN DE LAS CÉDULAS DE HABITABILIDAD
B.O.E. 28.03.06	DECRETO 117/2006, de 1 de agosto, de la Consejería de Infraestructuras, Transporte y Vivienda. CÓDIGO TÉCNICO DE LA EDIFICACIÓN

	REAL DECRETO 314/2006, de 17 de marzo, por el que se aprueba el Código Técnico de la Edificación, del Ministerio de la Vivienda.
B.O.E. 27.06.13	*Derogado el apartado 5 del artículo 2. MODIFICACIÓN CÓDIGO TÉCNICO DE LA EDIFICACIÓN LEY 8/2013, de 26 de junio, de rehabilitación, regeneración y renovación urbanas. (Artículos 1 y 2 y Anejo III de la Parte I).
B.O.E. 23.10.07	MODIFICACIÓN CÓDIGO TÉCNICO REAL DECRETO 1371/2007, de 19 de octubre, por el que se aprueba el documento básico "DB HR Protección frente al ruido" del Código Técnico de la Edificación y se modifica el Real Decreto 314/2006, de 17 de marzo, por el que se aprueba el Código Técnico de la Edificación, del Ministerio de la Vivienda.
B.O.E. 20.12.07	CORRECCIÓN DE ERRORES DEL REAL DECRETO 1371/2007 CORRECCIÓN de errores del Real Decreto 1371/2007, de 19 de octubre, por el que se aprueba el documento básico "DB HR Protección frente al ruido" del Código Técnico de la Edificación y se modifica el Real Decreto 314/2006, de 17 de marzo, por el que se aprueba el Código Técnico de la Edificación.
B.O.E. 25.01.08	CORRECCIÓN DE ERRORES DEL CÓDIGO TÉCNICO DE LA EDIFICACIÓN CORRECCIÓN de errores del Real Decreto 314/2006, de 17 de marzo, por el que se aprueba el Código Técnico de la Edificación, del Ministerio de la Vivienda.
B.O.E. 23.04.09	MODIFICACIÓN DE DETERMINADOS DOCUMENTOS BÁSICOS DEL CTE ORDEN VIV/984/2009, de 15 de abril, por la que se modifican determinados documentos básicos del Código Técnico de la Edificación aprobados por el Real Decreto 314/2006, de 17 de marzo, y el Real Decreto 1371/2007, de 19 de octubre.
B.O.E. 11.03.10	MODIFICACIÓN DEL CTE EN MATERIA DE ACCESIBILIDAD REAL DECRETO 173/2010, de 19 de febrero, por el que se modifica el Código Técnico de la Edificación aprobados por el Real Decreto 314/2006, de 17 de marzo, en materia de accesibilidad y no discriminación de las personas con discapacidad.
B.O.E. 30.07.10	NULIDAD DE ARTÍCULO Y PÁRRAFOS DEL CTE SENTENCIA de 4 de mayo de 2010, de la Sala Tercera del Tribunal Supremo, por la que se declara la nulidad del artículo 2.7 del Real Decreto 314/2006, de 17 de marzo, por el que se aprueba el Código Técnico de la Edificación, así como la definición del párrafo segundo de uso administrativo y la definición completa de uso pública concurrencia, contenidas en el documento SI del mencionado Código.
B.O.C. 24.03.99	LEY DE PATRIMONIO HISTÓRICO DE CANARIAS LEY 4/1999, de 15 de marzo de La Dirección General de Patrimonio Histórico, Viceconsejería de Cultura y Deportes.
B.O.E. 06.11.99	LEY DE ORDENACIÓN DE LA EDIFICACIÓN (LOE) LEY 38/1999, de 5 de noviembre, de la Jefatura del Estado
B.O.E. 31.12.02	MODIFICACIÓN LEY DE ORDENACIÓN DE LA EDIFICACIÓN (LOE) LEY 53/2002, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social. Aprobada por Las Cortes Generales (Artículo 105).
B.O.E. 27.06.13	MODIFICACIÓN LEY DE ORDENACIÓN DE LA EDIFICACIÓN (LOE) LEY 8/2013, de 26 de junio, de rehabilitación, regeneración y renovación urbanas. (Artículos 2 y 3).
B.O.E. 23.07.92	LEY DE INDUSTRIA LEY 21/1992, de 16 de julio, de Industria
B.O.E. 31.05.89	NORMA SOBRE ESTADÍSTICA DE EDIFICACIÓN Y VIVIENDA ORDEN de 29 de mayo del Ministerio de Relaciones con las Cortes y de la Secretaría del Gobierno.
B.O.E. 13.10.86	MODELO LIBRO DE INCIDENCIAS EN OBRAS CON ESTUDIO DE SEGURIDAD Y SALUD OBLIGATORIO ORDEN de 20 de septiembre del Ministerio de Trabajo y SS
B.O.E. 10.02.72	CERTIFICADO FINAL DE DIRECCIÓN DE OBRAS ORDEN de 28 de enero de 1972, del Ministerio de la Vivienda.
B.O.E. 24.03.71	NORMAS SOBRE LA REDACCIÓN DE PROYECTOS Y LA DIRECCIÓN DE OBRAS DE EDIFICACIÓN DECRETO 462/1971, de 11 de marzo de 1971, del Ministerio de la Vivienda.
B.O.E. 07.02.85	MODIFICACIÓN DE LOS DECRETOS 462/1971 Y 469/1972 REFERENTES A DIRECCIÓN DE OBRAS DE EDIFICACIÓN Y CÉDULA DE HABITABILIDAD REAL DECRETO 129/1985, de 23 de enero, del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo. B.O.E.
17.06.71	NORMAS SOBRE EL LIBRO DE ÓRDENES Y ASISTENCIAS EN OBRAS DE EDIFICACIÓN ORDEN de 9 de junio de 1971, del Ministerio de la Vivienda.
B.O.E. 24.07.71	DETERMINACIÓN DEL ÁMBITO DE APLICACIÓN DE LA ORDEN DE 9 DE JUNIO DE 1971 ORDEN de 17 de julio de 1971, del Ministerio de la Vivienda.
B.O.E. 26.05.70	LIBRO DE ÓRDENES Y VISITAS EN V.P.O. ORDEN de 19 de mayo de 1970, del Ministerio de la Vivienda.

2. URBANISMO

B.O.E. 26.06.08	TEXTO REFUNDIDO DE LA LEY DE SUELO REAL DECRETO LEGISLATIVO 2/2008, de 20 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la ley del suelo. Del Ministerio de Vivienda.
B.O.E. 27.06.13	*Derogados artículo 13, disposición adicional undécima, disposiciones transitorias segunda y quinta. MODIFICACIÓN TEXTO REFUNDIDO DE LA LEY DE SUELO LEY 8/2013, de 26 de junio, de rehabilitación, regeneración y renovación urbanas. (Artículos 2, 5, 6, 8 a 10, 12, 14 a 17, 20, 36, 37, 39, 51 y 53, disposición adicional tercera y disposición final primera).
B.O.C. 15.05.00	TEXTO REFUNDIDO DE LAS LEYES DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO DE CANARIAS Y DE ESPACIOS NATURALES DE CANARIAS DECRETO LEGISLATIVO 1/2000, de 8 de mayo, por el que se aprueba el Texto Refundido de Las Leyes de Ordenación del Territorio de Canarias y de Espacios Naturales de Canarias. De la Presidencia del Gobierno.

B.O.C. 12.05.09	MODIFICACIÓN DEL TEXTO REFUNDIDO DE LAS LEYES DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO DE CANARIAS Y DE ESPACIOS NATURALES DE CANARIAS LEY 7/2009, de 6 de mayo, de modificación del Texto Refundido de Las Leyes de Ordenación del Territorio de Canarias y de Espacios Naturales de Canarias, sobre declaración y ordenación de áreas urbanas en el litoral canario.
B.O.C. 15.04.11	MODIFICACIÓN DEL TEXTO REFUNDIDO DE LAS LEYES DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO DE CANARIAS Y DE ESPACIOS NATURALES DE CANARIAS LEY 7/2011, de 5 de abril, de actividades clasificadas y espectáculos públicos y otras medidas administrativas complementarias.
B.O.C. 06.05.13	MODIFICACIÓN DEL TEXTO REFUNDIDO DE LAS LEYES DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO DE CANARIAS Y DE ESPACIOS NATURALES DE CANARIAS LEY 1/2013, de 25 de abril, de modificación del Texto Refundido de las Leyes de Ordenación del Territorio de Canarias y de Espacios Naturales de Canarias, aprobado por Decreto Legislativo 1/2000, de 8 de mayo. MODIFICACIONES POSTERIORES

3. ESTRUCTURAS

3.1. ACCIONES EN LA EDIFICACIÓN

B.O.E. 28.03.06	CÓDIGO TÉCNICO DE LA EDIFICACIÓN DB SE-AE Seguridad Estructural Acciones en la edificación REAL DECRETO 314/2006, de 17 de marzo, por el que se aprueba el Código Técnico de la Edificación, del Ministerio de la Vivienda. Modificaciones y correcciones posteriores.
B.O.E. 11.10.02	NCSE-02 NORMA DE CONSTRUCCIÓN SISMORRESISTENTE: PARTE GENERAL Y EDIFICACIÓN REAL DECRETO 997/2002 de 27-09-2002 del Ministerio de Fomento. Corrección posterior.

3.2. MADERA

B.O.E. 28.03.06	CÓDIGO TÉCNICO DE LA EDIFICACIÓN DB SE-M Seguridad Estructural Madera REAL DECRETO 314/2006, de 17 de marzo, el que se aprueba el Código Técnico de la Edificación, del Ministerio de la Vivienda. Modificaciones y correcciones posteriores.
-----------------	--

4. PROTECCION Y SEGURIDAD

4.1 .SEGURIDAD EN CASO DE INCENDIO

B.O.C. 19.02.09	NORMAS TÉCNICAS Y PROCEDIMIENTOS SOBRE INSTALACIONES, APARATOS Y SISTEMAS CONTRA INCENDIOS DECRETO 16/2009, de 3 de febrero, por el que se aprueban normas sobre documentación, tramitación y prescripciones técnicas relativas a las instalaciones, aparatos y sistemas contra incendios, instaladores y mantenedores de instalaciones, de la Consejería de Empleo, Industria y Comercio del Gobierno de Canarias.
B.O.E. 28.03.06	CÓDIGO TÉCNICO DE LA EDIFICACIÓN DB SI Seguridad en caso de incendio REAL DECRETO 314/2006, de 17 de marzo, el que se aprueba el Código Técnico de la Edificación, del Ministerio de la Vivienda. Modificaciones y correcciones posteriores.
B.O.E. 02.04.05	CLASIFICACIÓN PRODUCTOS PROPIEDADES REACCIÓN Y RESISTENCIA AL FUEGO REAL DECRETO 312/2005, de 18 de marzo, por el que se aprueba la clasificación de los productos de construcción y de los elementos constructivos en función de sus propiedades de reacción y de resistencia frente al fuego.
B.O.E. 12.02.08	MODIFICACIÓN REAL DECRETO 312/2005, DE 18 DE MARZO REAL DECRETO 110/2008, de 1 de febrero, por el que se modifica el Real Decreto 312/2005, de 18 de marzo, por el que se aprueba la clasificación de los productos de construcción y de los elementos constructivos en función de sus propiedades de reacción y de resistencia frente al fuego.
B.O.E. 17.12.04	REGLAMENTO DE SEGURIDAD CONTRA INCENDIOS EN ESTABLECIMIENTOS INDUSTRIALES REAL DECRETO 2267/2004, de 3 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de seguridad contra incendios en los establecimientos industriales. Del Ministerio de Industria, Turismo y Comercio.
B.O.C. 07.04.97	DECRETO 305/1996, de 23 de diciembre, de la Consejería de Turismo y Transporte del Gobierno de Canarias MODIFICACIÓN DEL DECRETO 305/1996 Y CORRECCIÓN DE ERRORES MATERIALES
B.O.C. 05.01.10	DECRETO 39/1997, de 20 de marzo, de la Consejería de Turismo y Transporte del Gobierno de Canarias DEROGADO RÉGIMEN DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CONTRA INCENDIOS EN ESTABLECIMIENTOS TURÍSTICOS DEL DECRETO 305/1996, SALVO CAPÍTULOS V y VI. LEY 14/2009, de 30 de diciembre, por la que se modifica la Ley 7/1995, de 6 de abril, de Ordenación del Turismo de Canarias.
B.O.C. 26.02.03	MODIFICACIÓN DEL DECRETO 305/1996 DECRETO 20/2003, de 10 de febrero, de la Consejería de Turismo y Transporte del Gobierno de Canarias
B.O.E. 14.12.93	REGLAMENTO DE INSTALACIONES DE PROTECCIÓN CONTRA INCENDIOS REAL DECRETO 1942/1993, de 5 de noviembre, del Ministerio de Industria y Energía
B.O.E. 28.04.98	NORMAS DE PROCEDIMIENTO Y DESARROLLO DEL R.D. 1942/1993, DE 5 DE NOVIEMBRE, POR EL QUE SE APRUEBA EL REGLAMENTO DE INSTALACIONES DE PROTECCIÓN CONTRA INCENDIOS Y SE REVISAN EL ANEXO I Y LOS APÉNDICES DEL MISMO ORDEN, de 16 de abril de 1998, del Ministerio de Industria y Energía

4.2.SEGURIDAD Y SALUD EN LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN

B.O.E. 25.10.97	DISPOSICIONES MÍNIMAS DE SEGURIDAD Y SALUD EN LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN REAL DECRETO 1627/1997, de 24 de octubre, del Ministerio de la Presidencia
-----------------	---

B.O.E. 29.05.06	MODIFICACIÓN DE DECRETOS 39/1997 Y 1627/1997 REAL DECRETO 604/2006, de 19 de mayo, por el que se modifican el Real Decreto 39/1997, de 17 de enero, por el que se aprueba el reglamento de los servicios de prevención y el Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción.
B.O.E. 07.08.97	UTILIZACIÓN DE EQUIPOS DE TRABAJO REAL DECRETO 1215/1997, de 18 de julio, del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales
B.O.E. 12.06.97	UTILIZACIÓN DE EQUIPOS DE PROTECCIÓN INDIVIDUAL REAL DECRETO 773/1997, de 30 de mayo, del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales
B.O.E. 23.04.97	SEÑALIZACIÓN DE SEGURIDAD EN EL TRABAJO REAL DECRETO 485/1997, de 14 de abril, del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales
B.O.E. 23.04.97	SEGURIDAD Y SALUD EN LOS LUGARES DE TRABAJO REAL DECRETO 486/1997, de 14 de abril, del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales
B.O.E. 23.04.97	MANIPULACIÓN DE CARGAS REAL DECRETO 487/1997, de 14 de abril, del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales
B.O.E. 16.03.71	ORDENANZA GENERAL DE SEGURIDAD E HIGIENE EN EL TRABAJO (EXCEPTO TÍTULOS I, II Y III) ORDEN de 9 de marzo de 1971, del Ministerio de Trabajo. Modificaciones y correcciones posteriores

5. RESIDUOS

B.O.E. 13.02.08	PRODUCCIÓN Y GESTIÓN DE LOS RESIDUOS DE CONSTRUCCIÓN Y DEMOLICIÓN REAL DECRETO 105/2008, de 1 de febrero, por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición, del Ministerio de la Presidencia.
B.O.E. 01.03.02	ORDEN MAM/304/2002 SOBRE RESIDUOS ORDEN MAM/304/2002, de 8 de febrero, por la que se publican las operaciones de valorización y eliminación de residuos y la lista europea de residuos, del Ministerio de Medio Ambiente.
B.O.E. 12.03.03	CORRECCIÓN DE ERRORES DE LA ORDEN MAM/304/2002 CORRECCIÓN DE ERRORES de la Orden MAM/304/2002, de 8 de febrero, por la que se publican las operaciones de valorización y eliminación de residuos y la lista europea de residuos.
B.O.E. 29.01.02	ELIMINACIÓN DE RESIDUOS MEDIANTE DEPÓSITO EN VERTEDERO REAL DECRETO 1481/2001, de 27 de diciembre, por el que se regula la eliminación de residuos mediante depósito en vertedero. Del Ministerio de medio ambiente.
B.O.E. 23.04.13	MODIFICACIÓN DEL REAL DECRETO 1481/2001 ORDEN AAA/661/2013, de 18 de abril, por la que se modifican los anexos I, II y III del Real Decreto 1481/2001, de 27 de diciembre, por el que se regula la eliminación de residuos mediante depósito en vertedero. Del Ministerio de agricultura, alimentación y medio ambiente.
B.O.E. 20.05.86	LEY DE RESIDUOS LEY 20/1986, de 14 de mayo, Básica de Residuos Tóxicos y Peligrosos, e Jefatura del Estado.
B.O.E. 20.05.86	LEY BÁSICA DE RESIDUOS TÓXICOS Y PELIGROSOS LEY 20/1986, de 14 de mayo, Básica de Residuos Tóxicos y Peligrosos, e Jefatura del Estado.
B.O.E. 20.05.86	REGLAMENTO DE LA LEY BÁSICA DE RESIDUOS TÓXICOS Y PELIGROSOS REAL DECRETO 833/1988, de 20 de julio, que aprueba el Reglamento para la ejecución de la Ley 20/1986, de 14 de mayo, Básica de Residuos Tóxicos y Peligrosos (Modificado por el Real Decreto 952/1997, de 20 de junio), del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo.
B.O.E. 20.05.86	MODIFICACIÓN DEL REGLAMENTO DE LA LEY BÁSICA DE RESIDUOS TÓXICOS Y PELIGROSOS REAL DECRETO 952/1997, de 20 de junio, por el que se modifica el Real Decreto 833/1988, de 20 de julio, que aprueba el Reglamento para la ejecución de la Ley 20/1986, de 14 de mayo, Básica de Residuos Tóxicos y Peligrosos, del Ministerio de Medio Ambiente.

6. PRODUCTOS DE CONSTRUCCIÓN. ESPECIFICACIONES

B.O.E. 04.08.09	NORMALIZACIÓN Y HOMOLOGACIÓN DE PRODUCTOS INDUSTRIALES REAL DECRETO 1220/2009, de 17 de julio, por el que se derogan diferentes disposiciones de normalización y homologación de productos industriales, del Ministerio de Industria, Turismo y Comercio.
B.O.E. 01.05.07	NORMALIZACIÓN Y HOMOLOGACIÓN DE PRODUCTOS INDUSTRIALES REAL DECRETO 442/2007, de 3 de abril, por el que se derogan diferentes disposiciones en materia de normalización y homologación de productos industriales, del Ministerio de Industria, Turismo y Comercio.
B.O.E. 05.08.06	NORMALIZACIÓN Y HOMOLOGACIÓN DE PRODUCTOS INDUSTRIALES REAL DECRETO 846/2006, de 7 de julio, del Ministerio de Industria, Turismo y Comercio.
B.O.E. 27.06.03	NORMALIZACIÓN Y HOMOLOGACIÓN DE PRODUCTOS DE CONSTRUCCIÓN REAL DECRETO 683/2003, de 12 de junio, por el que se derogan diferentes disposiciones de normalización y homologación de productos de construcción, por el Ministerio de Asuntos Exteriores.
B.O.E. 02.12.00	NORMALIZACIÓN Y HOMOLOGACIÓN DE PRODUCTOS INDUSTRIALES REAL DECRETO 1849/2000, de 10 de noviembre, por el que se derogan diferentes disposiciones de normalización y homologación de productos industriales, del Ministerio de Industria, Turismo y Comercio.
B.O.E. 19.08.95	LIBRE CIRCULACIÓN PRODUCTOS DE CONSTRUCCIÓN REAL DECRETO 1630/1992, de 29 de diciembre, por el que se dictan disposiciones para la libre circulación de productos de construcción, en aplicación de la Directiva 89/106/CEE.
B.O.E. 19.08.95	LIBRE CIRCULACIÓN PRODUCTOS DE CONSTRUCCIÓN REAL DECRETO 1328/1995, de 28 de julio, por el que se modifica, en aplicación de la Directiva 93/68/CEE, las disposiciones para la libre circulación de productos de construcción, aprobadas por el Real Decreto 1630/1992, de 29 de diciembre.
B.O.E. 07.10.95	CORRECCIÓN DE ERRORES LIBRE CIRCULACIÓN PRODUCTOS DE CONSTRUCCIÓN CORRECCIÓN de errores del REAL DECRETO 1328/1995, de 28 de julio, por el que se modifica, en aplicación de la Directiva 93/68/CEE, las disposiciones para la libre circulación de productos de construcción, aprobadas por el Real Decreto 1630/1992, de 29 de diciembre.

D.O.C.E. 11.02.89	PRODUCTOS DE CONSTRUCCIÓN DIRECTIVA 89/106/CEE, del Consejo, de 21 de diciembre, relativa a la aproximación de las disposiciones legales, reglamentarias y administrativas de los estados miembros sobre los productos de construcción
D.O.C.E. 30.08.93	MODIFICACIÓN DE LA DIRECTIVA 89/106/CEE DIRECTIVA 93/68/CEE, del Consejo, de 22 de julio de 1993.
B.O.E. 19.06.08	INSTRUCCIÓN PARA LA RECEPCIÓN DE CEMENTOS. (RC-08) REAL DECRETO 956/2008, de 6 de junio, por el que se aprueba la instrucción para la recepción de cementos (RC-08) del Ministerio de la Presidencia.
B.O.E. 25.01.89	CERTIFICACIÓN DE CONFORMIDAD A NORMAS COMO ALTERNATIVA DE LA HOMOLOGACIÓN DE LOS CEMENTOS PARA LA FABRICACIÓN DE HORMIGONES Y MORTEROS PARA TODO TIPO DE OBRAS Y PRODUCTOS PREFABRICADOS ORDEN de 17 de enero de 1989, por la que se establece la certificación de conformidad a normas como alternativa de la homologación de los cementos para la fabricación de hormigones y morteros para todo tipo de obras y productos prefabricados, del Ministerio de Industria y Energía.

En Las Palmas de Gran Canaria, a 7 de junio de 2017

Fdo: Manuel Cabrera Cuyás

2. MEMORIA CONSTRUCTIVA

La fachada tiene fisuras sobre el Balcón objeto del presente proyecto, que se exponen directamente a la vía pública, de tal manera que cualquier desprendimiento cae directamente sobre los viandantes. Se ha comprobado que hay zonas en las que el revestimiento se encuentra desprendido del soporte, por lo que se debe proceder a realización de los trabajos necesarios para la rehabilitación de dicho elemento.

2.1. Sistema Estructural

Se trata de un proyecto de Actuación para la Restauración de un Balcón en el que no se va a intervenir en la estructura principal del edificio Museo.

La cubierta del Balcon está realizada en teja curva apoyada en una losa de hormigón de unos 10 cm de espesor de forma tradicional, con un falso techo de entablado de madera. La estructura de madera del conjunto presenta a primera vista buen estado en todas sus caras, recibiendo simplemente en esta actuación un lijado y barnizado exterior para su unificación con el resto de elementos de madera. La fachada que se une con el Balcón en la línea de las Tejas presentan grietas. Todo el conjunto de la cubierta se restaurará en su cara superior con un sistema metálico que una el balcón con fachada de edificio, para asegurar la sustentabilidad de la estructura y la cubierta. La Fachada presenta un buen estado con suficiente firmeza estructural, por eso se unirán dichos elementos, y así poder sustentar la cubierta de teja.

2.2. Sistema Envolvente

La cubierta de tejas, y el techo de madera son los elementos del Balcón que más trabajos requieren, por ello se retirarán todos y cada uno de los elementos que componen la cubierta, intentando recuperar los que se encuentren en buen estado. Durante la ejecución de los trabajos en esta parte del museo, se acopiarán en sitio seguro y seco, todas las tejas y vigas de madera que se puedan reutilizar. Pues el objetivo fundamental de esta actuación es mantener el mayor número de materiales originales de la edificación.

Se deberá realizar durante la ejecución de los trabajos las siguientes medidas:

- **CONTENCIÓN PROVISIONAL POR MEDIO DE MALLAS DE PROTECCIÓN.** Realizar una contención mediante malla sobre toda la superficie de la fachada bajo balcón adosada al sistema de andamios que se realice. La contención se realizará, para evitar los desprendimientos sobre la calle. Se trata de una solución que se realizará desplegando la malla desde cubierta o Balcon, anclada a la fachada interior mediante tacos químicos y protegiendo la vía. Para extender la malla se realizarán unos tacos químicos a la altura de cubierta y tensando un cable que recoja la malla y le de rigidez.

Una vez protegida la vía se procederá a la realización de los trabajos de rehabilitación y conservación descritos en la presente memoria.

En Las Palmas de Gran Canaria, a 7 de junio de 2017

Fdo: Manuel Cabrera Cuyás

3. JUSTIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS EXIGENCIAS DEL CTE

No es de aplicación al tratarse de OBRAS DE ACTUACION PARA RESTAURACION DE BALCON.

Generalidades

1. Obra: PROYECTO DE ACTUACION PARA RESTAURACION DE BALCON
2. Promotor: SERVICIO DE MUSEOS DE LA CONSEJERIA DE CULTURA DEL EXCMO. CABILDO DE GRAN CANARIA
3. Proyectista/s: MANUEL CABRERA CUYAS, Aparejador nº1320 del COAAT DE GRAN CANARIA.
4. Redactor del Estudio Básico de Seguridad y Salud durante la redacción del proyecto de obra: MANUEL CABRERA CUYAS. ARQUITECTO TÉCNICO.

5. Declaración responsable:

El presente proyecto de ejecución ha sido redactado por un solo proyectista, de acuerdo con la definición contenida en el artículo 2 del Real Decreto 1.627/1997, y no se ha designado coordinador en materia de seguridad y salud durante la redacción del proyecto de obra."

7. Presupuesto de ejecución material (euros): 32.167,09 EUROS

8. Tipo de estudio de seguridad y Salud:

En la obra no se da ninguna de las circunstancias siguientes:

- Presupuesto de contrata igual o superior a 450.759,08 euros.
- Duración prevista de la obra superior a 30 días laborables, empleándose en algún momento más de 20 trabajadores simultáneamente.
- Volumen de mano de obra estimada, entendiéndose por tal la suma de los días de trabajo del total de los trabajadores en la obra, superior a 500 jornadas.
- Obras de túneles, galerías, conducciones subterráneas y presas.

En consecuencia, el estudio de seguridad y salud tendrá carácter básico y se redactará con el contenido que indica el artículo 6 del RD 1.627/1997.

En Las Palmas de Gran Canaria, a 7 de junio de 2017

Fdo: Manuel Cabrera Cuyás

ANEJOS A LA MEMORIA

1. PLAN DE CONTROL DE CALIDAD

Se prescribe el presente Plan de Control de Calidad, como anejo al presente proyecto, con el objeto de dar cumplimiento a lo establecido en el RD 314/2006, de 17 de marzo por el que se aprueba el Código Técnico de la Edificación.

Antes del comienzo de la obra el Director de la Ejecución de la obra realizará la planificación del control de calidad correspondiente a la obra objeto del presente proyecto, atendiendo a las características del mismo, a lo estipulado en el Pliego de condiciones de éste, y a las indicaciones del Director de Obra, además de a las especificaciones de la normativa de aplicación vigente. Todo contemplando los siguientes aspectos:

El control de calidad de la obra incluirá:

- A. El control de recepción de productos, equipos y sistemas
- B. El control de la ejecución de la obra
- C. El control de la obra terminada

Para ello:

- 1) El director de la ejecución de la obra recopilará la documentación del control realizado, verificando que es conforme con lo establecido en el proyecto, sus anejos y modificaciones.
- 2) El constructor recabará de los suministradores de productos y facilitará al director de obra y al director de la ejecución de la obra la documentación de los productos anteriormente señalada, así como sus instrucciones de uso y mantenimiento, y las garantías correspondientes cuando proceda
- 3) La documentación de calidad preparada por el constructor sobre cada una de las unidades de obra podrá servir, si así lo autorizara el director de la ejecución de la obra, como parte del control de calidad de la obra.

Una vez finalizada la obra, la documentación del seguimiento del control será depositada por el director de la ejecución de la obra en el Colegio Profesional correspondiente o, en su caso, en la Administración Pública competente, que asegure su tutela y se comprometa a emitir certificaciones de su contenido a quienes acrediten un interés legítimo.

1. Control de recepción en obra de productos, equipos y sistemas:

El control de recepción abarcará ensayos de comprobación sobre aquellos productos a los que así se les exija en la reglamentación vigente, en el documento de proyecto o por la Dirección Facultativa. Este control se efectuará sobre el muestreo del producto, sometándose a criterios de aceptación y rechazo, y adoptándose en consecuencia las decisiones determinadas en el Plan o, en su defecto, por la Dirección Facultativa.

El Director de Ejecución de la obra cursará instrucciones al constructor para que aporte certificados de calidad, el marcado CE para productos, equipos y sistemas que se incorporen a la obra. Durante la obra se realizarán los siguientes controles:

1.1 Control de la documentación de los suministros

Los suministradores entregarán al constructor, quien los facilitará al director de ejecución de la obra, los documentos de identificación del producto exigidos por la normativa de obligado cumplimiento y, en su caso, por el proyecto o por la dirección facultativa. Esta documentación comprenderá, al menos, los siguientes documentos:

- Los documentos de origen, hoja de suministro y etiquetado.
- El certificado de garantía del fabricante, firmado por persona Física.
- Los documentos de conformidad o autorizaciones administrativas exigidas reglamentariamente, incluida la documentación correspondiente al marcado CE de los productos de construcción, cuando sea pertinente, de acuerdo con las disposiciones que sean transposición de las Directivas Europeas que afecten a los productos suministrados.

1.2 Control mediante distintivos de calidad o evaluaciones técnicas de idoneidad

El suministrador proporcionará la documentación precisa sobre:

- Los distintivos de calidad que ostenten los productos, equipos o sistemas suministrados, que aseguren las características técnicas de los mismos exigidas en el proyecto y documentará, en su caso, el reconocimiento oficial del distintivo de acuerdo con lo establecido en el artículo 5.2.3 del capítulo 2 del CTE.
- Las evaluaciones técnicas de idoneidad para el uso previsto de productos, equipos y sistemas innovadores, de acuerdo con lo establecido en el artículo 5.2.5 del capítulo 2 del CTE, y la constancia del mantenimiento de sus características técnicas.

El director de la ejecución de la obra verificará que esta documentación es suficiente para la aceptación de los productos, equipos y sistemas amparados por ella.

1.3 Control mediante ensayos

Para verificar el cumplimiento de las exigencias básicas del CTE puede ser necesario, en determinados casos, realizar ensayos y pruebas sobre algunos productos, según lo establecido en la reglamentación vigente, o bien según lo especificado en el proyecto u ordenados por la dirección facultativa.

La realización de este control se efectuará de acuerdo con los criterios establecidos en el proyecto o indicados por la dirección facultativa sobre el muestreo del producto, los ensayos a realizar, los criterios de aceptación y rechazo y las acciones a adoptar.

2. Control de ejecución de la obra:

De aquellos elementos que formen parte de la estructura, y contención, se deberá contar con el visto bueno del Director de Obra, a quién deberá ser puesto en conocimiento por el Director de Ejecución de la Obra cualquier resultado anómalo para adoptar las medidas pertinentes para su corrección.

Durante la construcción, el director de la ejecución de la obra controlará la ejecución de cada unidad de obra verificando su replanteo, los materiales que se utilicen, la correcta ejecución y disposición de los elementos constructivos y de las instalaciones, así como las verificaciones y demás controles a realizar para comprobar su conformidad con lo indicado en el proyecto, la legislación aplicable, las normas de buena práctica constructiva y las instrucciones de la dirección facultativa. En la recepción de la obra ejecutada se tendrán en cuenta las verificaciones que, en su caso, realicen las entidades de control de calidad de la edificación.

Se comprobará que se han adoptado las medidas necesarias para asegurar la compatibilidad entre los diferentes productos, elementos y sistemas constructivos

En el control de ejecución de la obra se adoptarán los métodos y procedimientos que se contemplen en las evaluaciones técnicas de idoneidad para el uso previsto de productos, equipos y sistemas innovadores, previstas en el artículo 5.2.5 del CTE.

3. Control de la obra terminada:

Se realizarán las pruebas de servicio prescritas por la legislación aplicable, programada en el Plan de control y especificada en el Pliego de condiciones, así como aquellas ordenadas por la Dirección Facultativa.

De la acreditación del control de recepción en obra, del control de ejecución y del control de recepción de la obra terminada, se dejará constancia en la documentación de la obra ejecutada.

En Las Palmas de Gran Canaria, a 7 de junio de 2017

Fdo: Manuel Cabrera Cuyás

2. ESTUDIO BASICO DE SEGURIDAD Y SALUD

INDICE

- 2.1. OBJETO DEL ESTUDIO DE SEGURIDAD Y SALUD
- 2.2. OBJETIVOS DEL ESTUDIO DE SEGURIDAD Y SALUD
- 2.3. OFICIOS CUYA INTERVENCION ES OBJETO DE LA PREVENCION DE RIESGOS LABORALES
- 2.4. MEDIOS AUXILIARES Y MAQUINARIA PREVISTOS EN LA REALIZACION DE LA OBRA
- 2.5. CALCULO MENSUAL DEL NUMERO DE TRABAJADORES A INTERVENIR SEGÚN LA REALIZACION PREVISTA
- 2.6. IDENTIFICACIÓN INICIAL DE RIESGOS Y EVALUACIÓN DE LA EFICACIA DE LAS PROTECCIONES DECIDIDAS DE LA OBRA ADJUDICADA
- 2.7. PROTECCION COLECTIVA A UTILIZAR EN LA OBRA
- 2.8. EQUIPOS DE PROTECCION INDIVIDUAL A UTILIZAR EN OBRA
- 2.9. SEÑALIZACION DE LOS RIESGOS
- 2.10. PREVENCION ASISTENCIAL EN CASO DE ACCIDENTE LABORAL
- 2.11. SISTEMA DECIDIDO PARA EL CONTROL DEL NIVEL DE SEGURIDAD Y SALUD DE LA OBRA
- 2.12. FORMACION E INFORMACION EN SEGURIDAD Y SALUD
- 2.13 PLAN DE EVACUACION DE EMERGENCIA EN LA OBRA

2.1. OBJETO DEL ESTUDIO DE SEGURIDAD Y SALUD

Es voluntad del autor de este estudio de seguridad y salud, identificar los riesgos y evaluar la eficacia de la prevención prevista sobre el proyecto y consecuentemente, diseñar la prevención que pueda idear a su buen saber y entender técnico.

Confía en que si surgiese alguna laguna preventiva, el contratista, como empresario principal, a la hora de elaborar su plan de seguridad y salud en el trabajo, será capaz de detectarla y presentarla para que se la analice en toda su importancia, proponiendo la mejor solución posible, del Proyecto objeto del presente Estudio.

Se confía en que con los datos aportados en el presente estudio y el perfil empresarial exigible al contratista, junto con el contenido de este estudio de seguridad y salud, sea coherente con la tecnología utilizable por el mismo, con la intención de que el plan de seguridad y salud que elabore, se encaje técnica y económicamente sin diferencias notables con este trabajo.

En este trabajo, se considera que es obligación del Contratista, disponer los recursos materiales, económicos, humanos, preventivos y de formación necesarios para conseguir que el proceso de producción de construcción de esta obra sea seguro.

La expresión de la aplicación de la actividad preventiva de la Constructora Adjudicataria del proyecto ha de ejecutar y especificar en su plan de seguridad y salud los siguientes documentos específicos:

- Planificación de la ejecución de la obra; que contenga en ella la programación de la aplicación de la prevención, adaptada específicamente para esta obra.
- Evaluación inicial de los riesgos de la Constructora y de las de las empresas subcontratistas y trabajadores autónomos en su caso, que se prevengan participen en la construcción de esta obra.
- En esta evaluación, en síntesis y por medio de calificaciones, tal y como se especifica en el oportuno capítulo que la contiene, presentará los siguientes datos por unidad sujeta a riesgos laborales:
- Detección de riesgos.
- Listado de riesgos evitados (los calificados como trivial o tolerable).
- Listado de riesgos no evitados (los calificados de moderado, importante e intolerable).

- Evaluación de la eficacia de las protecciones, entendidas como aplicación de “protección colectiva”, “protección individual”, “señalización de riesgos en el trabajo o señalización vial” y “procedimientos de trabajo seguro aplicados”.
- Procedimientos de trabajo seguro, propios de nuestro sistema de construcción, integrados en el manual de prevención de nuestra empresa y adaptados expresamente para la obra “PROYECTO DE ACTUACION PARA RESTAURACION DE BALCON”

2.2. OBJETIVOS DEL ESTUDIO DE SEGURIDAD Y SALUD

Al afrontar la tarea de elaborar el presente estudio de seguridad para la obra: “PROYECTO DE ACTUACION PARA RESTAURACION DE BALCON”, se definirán los riesgos analizados sobre documentos mediante su proyección a la ejecución para la realización del PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD por parte de la empresa Constructora Adjudicataria del presente Proyecto.

Se pretende sobre un proyecto adjudicado a dicha Constructora, se apliquen los procedimientos de construcción seguros y actuales siguiendo las directrices del estudio de seguridad y salud, para conseguir una construcción sin accidentes ni enfermedades profesionales. Además, se confía, en que siguiendo las directrices del Coordinador en materia de seguridad y salud, durante la ejecución de la obra, en lograr que sólo las personas autorizadas penetren en la misma y evitar los “accidentes blancos” o sin víctimas.

Por lo expuesto se considera que es necesaria la concreción de los objetivos de este trabajo técnico, que se definen según los siguientes apartados, que se consideran de un mismo rango:

- Cumplir con el contenido la legislación laboral vigente en el Estado Español y en sus Comunidades Autónomas.
- Conocer el proyecto a construir y definir la tecnología adecuada para la realización técnica y económica de la obra, con el fin de poder analizar y conocer en consecuencia, los posibles riesgos de seguridad y salud en el trabajo, perfeccionando en lo posible, el análisis y evaluación de riesgos suministrado en el estudio de seguridad y salud de la obra “PROYECTO DE ACTUACION PARA RESTAURACION DE BALCON”
- Analizar todas las unidades de obra contenidas en el proyecto a construir, en función de sus factores: formal y de ubicación, coherentemente con la tecnología y métodos viables de construcción a poner en práctica, ya decididos en nuestra oferta de adjudicación; es decir, diseñar puestos de trabajo lo más seguros posible dentro del ámbito de provisionalidad material en el que se actuará.
- Definir todos los riesgos, humanamente identificables, que pueden aparecer durante la ejecución de esta obra.
- Una vez adaptada a esta obra, aplicar la prevención del Manual de Prevención de la empresa Constructora, como consecuencia de la tecnología que se va a utilizar; es decir: la protección colectiva, equipos de protección individual y normas de conducta segura, a implantar durante esta construcción.
- Divulgar la prevención proyectada a través del plan de seguridad y salud, entre todos los intervinientes en el proceso de construcción. Que se espera que sea capaz, de animar a los trabajadores a ponerla en práctica con el fin de lograr su mejor y más razonable colaboración.
- Crear un ambiente de salud laboral en la obra, mediante el cual, la prevención de las enfermedades profesionales sea eficaz.
- Definir las actuaciones a seguir en el caso de accidente; de tal forma, que la asistencia al accidentado sea la adecuada a su caso concreto y aplicada con la máxima celeridad y atención posibles.
- Diseñar una línea formativa para prevenir los accidentes y, por medio de ella, llegar a definir y a aplicar en la obra los procedimientos de trabajo seguro.
- Hacer llegar la prevención de riesgos, gracias a su valoración económica, a cada empresa o autónomos que trabajen en la obra, de tal forma, que se eviten prácticas contrarias a la seguridad y salud.

- Diseñar en colaboración estrecha con el Coordinador en materia de seguridad y salud durante la ejecución de obra, la metodología necesaria para efectuar en su día, en las debidas condiciones de seguridad y salud, los previsibles trabajos posteriores, es decir: de reparación, conservación y mantenimiento.
- Esto se realizará una vez conocidas las acciones necesarias para las operaciones de mantenimiento y conservación tanto de la obra en sí como de sus instalaciones, una vez definidos los riesgos de los equipos y componentes que se instalen en la obra, y utilizando para ello, los documentos de reparación, mantenimiento y uso correcto, suministrados por los diversos fabricantes, junto con aquellas directrices que contendrá el plan de seguridad y salud de la obra.

2.3. OFICIOS CUYA INTERVENCION ES OBJETO DE LA PREVENCION DE RIESGOS LABORALES.

Las actividades de obra descritas, se complementan con el trabajo de los siguientes oficios:

- Capataz o jefe de equipo.
- Montador de andamios modulares.
- Oficiales de Albañilería.
- Oficiales de Pintura.
- Oficial de Impermeabilización.
- Peón.
- Oficiales de Carpintería.

2.4. MEDIOS AUXILIARES Y MAQUINARIA PREVISTOS EN LA REALIZACION DE LA OBRA.

Del análisis del proyecto, de las actividades de obra y de los oficios, se prevé la utilización de los siguientes medios auxiliares y maquinaria:

La lista siguiente contiene los que se consideran de propiedad del contratista o de algún Subcontratista bajo el control directo del anterior; se considera la que cada empresario habrá mantenido la propiedad de su empresa y que en el caso de subcontratación, exigirá que haya recibido un mantenimiento aceptable, con lo que el nivel de seguridad puede ser alto. No obstante, es posible que exista inseguridad, en el caso de servirse material viejo en buen uso; si esto es así la seguridad deberá retocarse.

- Andamios metálicos modulares.
- Contenedor de escombros.
- Eslinga de acero (hondillas, bragas).
- Herramientas manuales de Albañilería (palas, martillos, mazos, tenazas, cucharas...).
- Herramientas de Electricidad.
- Soldadoras de Impermeabilizaciones
- Herramientas de Carpintería de madera.
- Camión de transporte (bañera).
- Tijeras elevadoras para fachada
- Hormigoneras de obra, tipo bombo.

2.5. CALCULO MENSUAL DEL NUMERO DE TRABAJADORES A INTERVENIR

Para ejecutar la obra en un plazo de 1,0 meses se utiliza el porcentaje que representa la mano de obra necesaria sobre el presupuesto total.

CÁLCULO MEDIO DEL NÚMERO DE TRABAJADORES	
Presupuesto de ejecución material.	32,230,34 €.
Importe porcentual del coste de la mano de obra.	15 s/ 32.000,00 € = 2.133,33 €
Nº medio de horas trabajadas por los trabajadores en un año.	2100 horas
Coste global por horas.	5.270.0: 2100= 2.6 €/hora
Precio medio hora / trabajadores.	14,00 €
Número medio de trabajadores / año.	2.6: 14,00 € : 0,2 años = 2,0 trabajadores
Redondeo del número de trabajadores.	2 trabajadores

Dada la corta duración de los trabajos de obra, y las limitaciones del espacio físico se utilizarán los servicios del Museo Casa Colon, como servicios y vestuario de los operarios.

2.6. IDENTIFICACIÓN INICIAL DE RIESGOS Y EVALUACIÓN DE LA EFICACIA DE LAS PROTECCIONES DECIDIDAS DE LA OBRA ADJUDICADA

Por parte del autor del Plan de Seguridad y salud, se definirán cada uno de los riesgos en obra y un se elaborará un plan donde se identifiquen, para que dichos riesgos se eliminen o disminuyen en sus consecuencias y evalúan, mediante soluciones constructivas, de organización, protecciones colectivas, equipos de protección individual y señalización oportunos para su neutralización o reducción a la categoría de: “riesgo trivial”, “riesgo tolerable” o “riesgo moderado”, mediante la aplicación además, de los criterios de las estadísticas de siniestralidad publicados por la Dirección General de Estadística del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales.

2.7. PROTECCIÓN COLECTIVA A UTILIZAR EN LA OBRA

Del análisis de riesgos laborales que se ha realizado y de los problemas específicos que plantea la construcción de la obra, se prevé utilizar las contenidas en el siguiente listado:

- Anclajes para cinturones de seguridad.
- Andamio metálico tubular apoyado.
- Cuerdas fiadoras para cinturones de seguridad.
- Escaleras de andamio metálico modular (evacuación de emergencia)
- Eslingas de seguridad.
- Extintores de incendios.
- Redes toldo, retención de objetos. Edificación.
- Valla de PVC cierre de la obra, (todos los componentes).

2.8. EQUIPOS DE PROTECCIÓN INDIVIDUAL A UTILIZAR EN LA OBRA

Del análisis de riesgos efectuado, se desprende que existe una serie de ellos que no se han podido resolver con la instalación de la protección colectiva. Son riesgos intrínsecos de las actividades individuales a realizar por los trabajadores, y por el resto de personas que intervienen en la obra.

Consecuentemente se han de utilizar las contenidas en el siguiente listado:

- Arnés cinturón contra las caídas.
- Arnés cinturón de sujeción.
- Botas con plantilla y puntera reforzada.
- Casco de seguridad.
- Chaleco reflectante.
- Deslizador paracaídas para cinturones de seguridad.
- Faja contra las vibraciones.
- Filtro mecánico para mascarilla contra el polvo.
- Gafas contra proyecciones e impactos.
- Guantes de cuero flor y loneta.
- Muñequeras contra las vibraciones.
- Ropa de trabajo de chaqueta y pantalón de algodón.

2.9. SEÑALIZACIÓN DE LOS RIESGOS

La prevención diseñada, para mejorar su eficacia, requiere el empleo del siguiente listado de señalización:

- **Señalización vial:** Los trabajos a realizar, originan riesgos importantes para los trabajadores de la obra, por la presencia o vecindad del tráfico rodado. Y por las posibles molestias a los viandantes. En consecuencia, es necesario instalar la oportuna señalización vial, que organice la circulación de vehículos y personas de la forma más segura posible.
- **Señalización de los riesgos del trabajo:** Como complemento de la protección colectiva y de los equipos de protección individual previstos, se tendrá que utilizar una señalización normalizada, que recuerde en todo momento los riesgos existentes a todos los que trabajan en la obra.

La señalización elegida es la del listado que se ofrece a continuación, a modo informativo.

- RT. Advertencia, caída a distinto nivel. Mediano.
- RT. Advertencia, peligro en general. Mediano.
- RT. Advertencia, peligro en general. Pequeño.
- RT. Cinta de advertencia de peligro (colores amarillo y negro).
- RT. Lucha contra incendios, extintor. Mediano.
- RT. Obligación, EPI., de cabeza. Mediano.
- RT. Obligación, EPI., de cara. Mediano.

- RT. Obligación, EPI., de cara. Pequeño.
- RT. Obligación, EPI., de manos. Mediano.
- RT. Obligación, EPI., de pies. Mediano.
- RT. Obligación, EPI., de vías respiratorias. Mediano.
- RT. Obligación, EPI., de vista. Mediano.
- RT. Obligación, EPI., del cuerpo. Pequeño.
- RT. Obligación, EPI., del oído. Pequeño.
- RT. Obligación, EPI., obligatoria contra caídas. Pequeño.
- RT. Obligación, vía obligatoria para peatones. Mediano.
- RT. Prohibición, prohibido pasar peatones. Mediano.

2.10. PREVENCIÓN ASISTENCIAL EN CASO DE ACCIDENTE LABORAL

- **Primeros auxilios:** Aunque el objetivo global de este estudio de seguridad y salud es evitar los accidentes laborales, hay que reconocer que existen causas de difícil control que pueden hacerlos presentes. En consecuencia, es necesario prever la existencia de primeros auxilios para atender a los posibles accidentados. Asimismo, deberán adoptarse medidas para garantizar la evacuación, a fin de recibir cuidado médicos, de los trabajadores accidentados o afectados por una indisposición repentina.
- **Maletín botiquín de primeros auxilios:** Las características de la obra no recomiendan la dotación de un local botiquín de primeros auxilios, por ello, se prevé la atención primaria a los accidentados mediante el uso de maletines botiquín de primeros auxilios manejados por personas competentes. El contenido, características y uso quedan definidas por el pliego de condiciones particulares de seguridad y salud.
- **Medicina Preventiva:** Con el fin de lograr evitar en lo posible las enfermedades profesionales en esta obra, así como los accidentes derivados de trastornos físicos, síquicos, alcoholismo y resto de las toxicomanías peligrosas, La Constructora tendrá que cumplir la legislación laboral vigente, realizar los reconocimientos médicos previos a la contratación de los trabajadores de esta obra y los preceptivos de ser realizados al año de su contratación. Y que así mismo, exige puntualmente este cumplimiento, al resto de las empresas que sean subcontratadas para esta obra.
- **Evacuación de Accidentados:** En cumplimiento de la legislación vigente la evacuación de accidentados, está prevista mediante la contratación del servicio de ambulancias del 112.

2.11. SISTEMA DECIDIDO PARA EL CONTROL DEL NIVEL DE SEGURIDAD Y SALUD DE LA OBRA

- Como esta es una obligación legal empresarial, el plan de seguridad y salud es el documento que deberá expresarlo exactamente, según las condiciones contenidas en el pliego de condiciones particulares.
- La protección colectiva y su puesta en obra se controlará mediante la ejecución del plan de obra previsto y las listas de seguimiento y control mencionadas en el punto anterior.
- El control de entrega de equipos de protección individual se realizará:
- Mediante la firma del trabajador que los recibe, en el parte de almacén que se define en el pliego de condiciones particulares.
- Mediante la conservación en acopio, de los equipos de protección individual utilizados, ya inservibles, hasta que el Coordinador en materia de seguridad y salud durante la ejecución de la obra pueda medir las cantidades desechadas.

2.12. FORMACIÓN E INFORMACIÓN EN SEGURIDAD Y SALUD

La formación e información de los trabajadores en los riesgos laborales y en los métodos de trabajo seguro es de obligado cumplimiento por la empresa Constructora, que está legalmente obligada, a formar en el método de trabajo seguro a todo el personal a su cargo, de tal forma, que todos los trabajadores tendrán conocimiento de los riesgos propios de su actividad laboral, de los procedimientos de seguridad y salud en el trabajo, del uso correcto de las protecciones colectivas y del de los equipos de protección individual necesarios para su protección. Así mismo se exigirá el cumplimiento de esta obligación al resto de las empresas y autónomos que intervendrán en esta obra.

2.13. PLAN DE EVACUACIONES DE EMERGENCIA DE LA OBRA

Dadas las características de la obra no se hace necesario la elaboración de un Plan de Evacuación de Emergencia de la Obra.

En Las Palmas de Gran Canaria, a 7 de junio de 2017

Fdo: Manuel Cabrera Cuyás

PLIEGO DE CONDICIONES

1. CONDICIONES DE INDOLE TECNICA – FACULTATIVO

1.1 Normas de Ejecución

Las obras se ejecutarán con arreglo a los documentos del Proyecto, órdenes dadas por el Director Facultativo y de acuerdo con las prácticas tradicionales de la buena construcción.

1.2 Oficina de Obra

Dada la peculiaridad de los trabajos a realizar El contratista habilitará en la obra una zona suficientemente equipada donde habrá en todo momento al menos un ejemplar completo del Proyecto de Actuación, el Libro de Órdenes y Asistencias, y cuanta documentación le sea entregada por la Dirección Facultativa.

1.3 Presencia del Contratista en Obra

El contratista, por si o por medio de sus facultativos, representantes o encargados, estará en la obra durante la jornada legal de trabajo y acompañará al Director-Facultativo en las visitas que realice, poniéndose a su disposición para la práctica de cuantos reconocimientos, pruebas o ensayos considere necesarios.

1.4 Obligaciones del Contratista

El contratista ha de estar necesariamente en posesión del Carné de Responsabilidad civil, asegurado y dado de alta en el instituto Nacional de Previsión.

Asimismo ha de conocer y obligarse a cumplir todas las disposiciones legales vigentes sobre reglamentación relativa a Seguridad e Higiene, y emplear en el derribo a personal necesariamente cualificado y que reúna las aptitudes físicas apropiadas para este tipo de trabajo.

1.5 Representación Facultativa del Contratista

Cuando la importancia de las obras lo requiera, así se considerará en el contrato de obra, tendrá la obligación el Contratista de poner al frente de su personal, y a su cargo, un facultativo legalmente autorizado, cuyas funciones serán la vigilancia de los trabajos en el cumplimiento de las instrucciones dadas por el Director Facultativo. Este requisito tendrá carácter de obligatorio cuando, sea cual fuere la importancia de la obra, y siempre que por cualquier causa lo estime el Director Facultativo.

1.6 Reclamaciones contra el Director Facultativo

Las reclamaciones que el contratista estime oportuno hacer en contra de las ordenes del Director Facultativo, solo podrá presentarlas ante el Propietario o Promotor y a través del mismo, si son de orden económico; contra disposiciones de orden técnico no se admitirá reclamación alguna.

1.7 Despido de personal a cargo del Contratista

Cuando por falta de obediencia o respeto al Director Facultativo o por manifiesta incapacidad se produzcan actos que comprometan perturben la marcha de los trabajos, queda obligado el Contratista a retirar de la obra a sus dependientes y operarios cuando así le sea reclamado por el Director Facultativo.

1.8 Libro de Órdenes

El contratista tendrá siempre en la oficina de la obra disposición del Director Facultativo un libro de Ordenes, con sus hojas foliadas por Duplicado, en él redactará las que crea oportunas dar de índole técnica, de seguridad o de cualquier otro tipo, en orden a la buen marcha de los trabajos, y seguridad del personal de obra, viandantes o fincas colindantes.

1.9 Comienzo de las obras

Queda obligado el Contratista a dar cuenta, por escrito, al Director Facultativo del comienzo de los trabajos al menos 24 horas antes del inicio de estas.

El contratista dará principio a las obras en la fecha que se haya señalado en el Contrato de Obras y será responsable de que estas se desarrollen en la forma necesaria para que su ejecución se lleve a cabo dentro de los plazos previstos.

1.10 Sujeción al Proyecto

Todos los trabajos se ejecutarán con estricta sujeción al Proyecto que haya servido de base al estudio - oferta del Contratista, a las modificaciones que previamente hayan sido aprobadas y a las órdenes que bajo su responsabilidad y por escrito entregue el Director Facultativo al Contratista.

1.11 Materiales, maquinarias y medios auxiliares

El contratista tiene libertad para preverse y, utilizar los materiales, herramientas, maquinaria y toda clase de aparatos que le parezcan convenientes, siempre que este perfectamente preparados para el objeto a que se apliquen, que no estén expresamente prohibidos en el Proyecto y sean empleados conforme a lo preceptuado en este Pliego de Condiciones y a las instrucciones dadas por el Director Facultativo.

Serán de cuenta del Contratista los andamios, cimbras, apeos y demás medios auxiliares que para la ejecución de los trabajos se necesiten, no cambiando por tanto el propietario responsabilidad alguna por cualquier avería o accidente personal que pudiese ocurrir en la obra por insuficiencia o defectos de estos.

1.12 Recepción

Será obligatoria la firma de un Contrato ante al Propiedad o Promotor y el Contratista, en el que se fijen las diversas condiciones de índole económica, así como el plazo de ejecución y posibles multas por su incumplimiento.

1.13 Facultad general del Director Facultativo

Además de todas las facultades particulares que correspondan al Director Facultativo, expresadas en los artículos procedentes, es misión específica suya, la dirección y vigilancia de los trabajos que en la obra se realicen, y ello con autoridad técnica legal, completa e indiscutible sobre las personas y las cosas situadas en la obra y con relación a los trabajos que para la ejecución del derribo se lleven a cabo, pudiendo incluso, justificadamente, recusar al Contratista, si considere que el adoptar esta resolución es útil y necesario para la debida marcha de la obra.

1.14 Condiciones generales de los medios de protección.

Todas las prendas de protección personal o elementos de protección colectiva tendrán un periodo de vida útil, desechándose a su término.

Cuando por circunstancias del trabajo se produzca un deterioro más rápido en una determinada prenda o equipo, se repondrá esta, independientemente de la duración o fecha de entrega.

Toda prenda o equipo de protección que haya sufrido un trato límite, es decir, el máximo para el que fue concebido será desechada y repuesto al instante. Aquellas prendas que por su uso hayan adquirido más holgura o tolerancia de las admitidas por el fabricante, serán repuestas de inmediato. El uso de una prenda o equipo de protección nunca representará un riesgo en sí mismo.

Todo elemento de protección personal se ajustará a las Normas de Homologación del Ministerio de Trabajo (OM 17-5-74) siempre que exista en el mercado. En los casos que no exista Norma de homologación oficial, serán de calidad adecuada a sus respectivas prestaciones.

1.15 Protecciones colectivas

Vallas autónomas de limitación y protección.

Para su correcto montaje, las diferentes redes irán enhebradas a otra cuerda horizontal trenzada, sujeta a ganchos de acero redondo de 10 mm., de diámetro anclados en el forjado cada 1,5 m. dejando una bolsa de recogida de personas en caso de accidente de unos 30 cms., como mínimo.

Para su instalación los operarios usarán cinturón de seguridad que atacan a cable fijador, sujeto a su vez a elementos resistentes.

Extintores.

Serán de polvo polivalente revisados periódicamente.

1.16 Servicio técnico de seguridad e higiene

La empresa Constructora dispondrá de asesoramiento técnico en materia de Seguridad e Higiene.

2 CONDICIONES DE INDOLE ECONOMICA.

2.1 Generalidades

Como base fundamental de estas condiciones generales se establece el principio de que el contratista debe percibir el importe de los trabajos, siempre que estos se hayan realizado con arreglo y sujeción al Proyecto y condiciones generales y particulares que rijan el derribo de la edificación contratada.

2.2 Seguro

El contratista vendrá obligado a la contratación, por entidad de reconocida solvencia, de un Seguro de daños a terceros durante el tiempo que duren las obras de ejecución del derribo.

2.3 Abono de las Obras

Salvo pacto en contrario entre el Propietario o Promotor y el Contratista, el abono de los trabajos realizados se efectuará a la total finalización de las obras de rehabilitación siempre que se hayan realizado con sujeción a los documentos que forman parte del Proyecto y a las ordenes dadas en el transcurso de los mismos por el Director Facultativo.

2.4 Contrato de Obra

El contrato se formalizará mediante documento privado, que podrá elevarse a escritura pública a petición de cualquiera de las partes y con arreglo a las disposiciones vigentes. El contratista antes de aceptar el contrato, habrá prestado también su conformidad al Proyecto mediante firma al pie del Pliego de Condiciones Particulares que ha de regir la obra, así como en todos y cada uno de los documentos del mismo.

3 CONDICIONES DE INDOLE LEGAL

3.1 Contrato

En el contrato el contratista deberá exponer el sistema de ejecución de las obras, correspondiente a alguno de los que a continuación se reseñan:

A tanto alzado. Comprenderá la ejecución de toda o parte de la obra con sujeción estricta a los documentos del Proyecto en una cifra fija.

Por administración directa o indirecta. Con arreglo a los documentos del Proyecto y a las condiciones que en cada caso se estipulen.

Por contratos de mano de obra. Siendo de cuenta de la Propiedad o Promotor el suministro de materiales, maquinaria y medios auxiliares en condiciones idénticas a las anteriores. En dicho contrato deberán explicarse si se admiten o no subcontratados y los trabajos que puedan ser adjudicados directamente a casa especializadas.

3.2 Adjudicación

La adjudicación de las obras podrá efectuarse por cualquiera de los tres procedimientos siguientes:

- Por subasta pública o privada, en cuyo caso la adjudicación será obligatoria al mejor postor, siempre y cuando se ajuste a lo especificado en el Proyecto.
- Por concurso público o privado, en el que la adjudicación será de libre elección.
- Por adjudicación directa.

3.3 Formalización del Contrato

Finalizado el derribo se procederá a la recepción, una vez cumplimentado el Proyecto de Derribo y comprobado por la Dirección Facultativa para dar su conformidad.

3.4 Arbitraje obligatorio

Ambas partes se comprometen a someterse en sus diferencias al arbitraje de amigables componedores, designados uno de ellos por el Propietario o Promotor, otro por el Contratista y tres Arquitectos Técnicos designados por el Colegio oficial de Aparejadores y Arquitectos Técnicos de Gran Canaria, uno de los cuales ha de ser forzosamente el Director Facultativo de las obras.

3.5 Accidentes de trabajo

En caso de accidente, el Contratista se atenderá a lo dispuesto en la legislación vigente, siendo en todo caso responsable único de su incumplimiento y sin que por ningún concepto pueda quedar afectado el Propietario o Promotor con responsabilidad en cualquier aspecto.

El contratista vendrá obligado a adoptar las medidas de seguridad expuestas en la Memoria del Proyecto y las que las disposiciones vigentes preceptúen para evitar en los posibles accidentes a los obreros o a los viandantes, no solo en los andamios sino en todos los lugares peligrosos de la obra, huecos de escalera de evacuación de escombros, etc... De los accidentes y perjuicios de todo género que por no cumplir en Contratista lo legislado en la materia pudiera acaecer será este el único responsable, o sus representantes en la obra, ya que en los precios contratados están incluidos implícita o explícitamente todos los gastos precisos para cumplimentar dichas disposiciones legales.

3.6 Daños a terceros

El contratista será responsable de todos los accidentes que por inexperiencia o descuido sobreviniesen, tanto en la edificación donde se efectuó las obras como en las contiguas. Será por tanto de su cuenta el abono de las indemnizaciones que correspondan y cuando a ello hubiere lugar de todos los daños y perjuicios que puedan causarse en las operaciones de ejecución de las obras de derribo.

3.7 Hallazgos.

El Propietario o Promotor se reserva la posesión de las antigüedades, objetos de arte o sustancias minerales utilizables que fueran encontradas en las excavaciones y demoliciones. El contratista deberá emplear, para extraerlos todas las precauciones que se le indiquen por el Director Facultativo, siendo de cuenta del Propietario o Promotor el exceso de obras o gastos extraordinarios que se ocasionen. Serán también de la exclusiva pertenencia del Propietario a los materiales y corrientes de agua que como consecuencia de la ejecución de las obras apareciere; tratándose de aguas, el Contratista tendrá el derecho a utilizarlas siendo de su cargo las obras que sean convenientes ejecutar para recogerlas o desviarlas.

La autorización para el aprovechamiento de gravas, arenas y toda clase de materiales procedentes de los terrenos donde los trabajos se ejecuten, así como las condiciones técnicas y económicas que este aprovechamiento han de concederse y ejecutarse, se señalarán para cada caso por el Director Facultativo.

3.8 Causas de Recisión del Contrato.

Será causa de rescisión del contrato las siguientes:

- Muerte, incapacitación o quiebra del Contratista.
- La suspensión de la obra comenzada y siempre que por causas ajenas al Contratista no sé de comienzo a la obra adjudicada dentro del plazo de tres meses a partir de la adjudicación. En este caso, si la hubiera, la devolución de la fianza sería inmediata.
- La suspensión de la obra comenzada cuando el plazo de suspensión haya sobrepasado un año.
- El no inicio de los trabajos por parte del Contratista dentro de los plazos señalados en el contrato.
- El incumplimiento de las condiciones del Contrato cuando implique descuido o mala fe, con perjuicio de los intereses de las obras.
- El abandono de las obras sin causa justificada.
- La conclusión de los plazos señalados sin haberse terminado los trabajos contados.
- La mala fe en la ejecución de los trabajos.

En Las Palmas de Gran Canaria, a 7 de junio de 2017

Fdo: Manuel Cabrera Cuyás

ESTUDIO DE GESTION DE RESIDUOS

Normativa de referencia:

Real Decreto 105/2008 por el que se regula la producción y gestión de residuos de construcción y demolición.
Orden MAM/304/2002 por la que se publican las operaciones de valoración y eliminación de residuos y lista europea de residuos.

Contenido del estudio:

1. Identificación de los residuos y estimación de la cantidad, expresada en toneladas y m³ de los residuos de la construcción y demolición que se generarán en la obra codificados con arreglo a la Orden MAM/304/2002.
2. Medidas para la prevención de residuos en la obra objeto del proyecto.
3. Medidas para la separación de residuos.
4. Valoración del coste de la Gestión de Residuos.

1. Identificación de los residuos y estimación de la cantidad.

Según orden MAM/304/2002 y con arreglo a la lista Europea de Residuos y de conformidad con la letra a) de la Directiva 75/442/CEE y apartado 4 del artículo 1 de la Directiva 91/689/CEE.

Los residuos señalados con (*) se considerarán peligrosos y se tendrá en cuenta la Normativa específica para hacer una justificación individualizada de los productos peligrosos.

Código	Descripción	t	m ³
08	Residuos de fabricación, formulación distribución y utilización de revestimientos, adhesivos sellantes y tintas de impresión.		
08.01.18	Residuos del decapado o eliminación de pintura y barniz distintos de los especificados en 08 01 17		0.01
15	Residuos de envases, absorbentes, trapos de limpieza, materiales de filtración y ropas de protección no especificados en otra categoría.		
15.01.01	Envases de papel y cartón.	0.01	
15.01.02	Envases de plástico	0.01	
15.01.03	Envases de madera.	0.01	
17	Residuos de la construcción y demolición (incluida la tierra excavada de las zonas contaminadas)		
17.01.01	Hormigón.	0.01	
17.01.03	Tejas y materiales cerámicos.	0.01	
17.02.01	Madera	0.01	

2. Medidas para la prevención de residuos en la obra objeto del proyecto.

La mayor parte de los residuos que se generan en la obra son de naturaleza no peligrosa. Para este tipo de residuos no se prevé ninguna medida específica de prevención más allá de las que implican un manejo cuidadoso.

Con respecto a las moderadas cantidades de residuos contaminantes o peligrosos, se tratarán con precaución y preferiblemente se retirarán de la obra a medida que se vayan empleando. El Constructor se encargará de almacenar separadamente estos residuos hasta su entrega al "gestor de residuos" correspondiente y, en su caso, especificará en los contratos a formalizar con los subcontratistas la obligación de éstos de retirar de la obra todos los residuos generados por su actividad, así como de responsabilizarse de su gestión posterior.

. Medidas para la separación de residuos.

Los residuos de la misma naturaleza o similares deben ser almacenados en los mismos contenedores, ya que de esta forma se aprovecha mejor el espacio y se facilita su posterior valorización.

En caso de residuos peligrosos:

Deben separarse y guardarse en un contenedor seguro o en una zona reservada, que permanezca cerrada cuando no se utilice y debidamente protegida de la lluvia.

Se ha de impedir que un eventual vertido de estos materiales llegue al suelo, ya que de otro modo causaría su contaminación. Por lo tanto, será necesaria una impermeabilización del mismo mediante la construcción de soleras de hormigón o zonas asfaltadas. Los recipientes en los que se guarden deben estar etiquetados con claridad y cerrar perfectamente, para evitar derrames o pérdidas por evaporación.

Los recipientes en sí mismos también merecen un manejo y evacuación especiales: se deben proteger del calor excesivo o del fuego, ya que contienen productos fácilmente inflamables. Podemos considerar que la gestión interna de los residuos de la obra, cuando se aplican criterios de clasificación, cuesta, aproximadamente 2,7 horas persona/m3.

. Valoración del coste previsto de la gestión.

El coste previsto de la gestión de residuos asciende a la cantidad de **3.073,32 euros**.

En Las Palmas de Gran Canaria, a 7 de junio de 2017

Fdo: Manuel Cabrera Cuyás

MEDICION Y PRESUPUESTOS

RESUMEN DE PRESUPUESTO

RESTAURACION BALCON CASA DE COLON

CAPITULO	RESUMEN	EUROS
1.1	DEMOLICIONES	5.794,57
1.2	CARPINTERIA DE MADERA	8.765,91
1.3	ALBAÑILERIA.....	16.032,41
1.4	SEGURIDAD Y SALUD	1.574,20
TOTAL EJECUCIÓN MATERIAL		32.167,09
13,00 % Gastos generales.....		4.181,72
6,00 % Beneficio industrial.....		1.930,02
SUMA DE G.G. y B.I.....		6.111,74
TOTAL PRESUPUESTO CONTRATA		38.278,83
7,00% IGIC.....		2.679,51
TOTAL PRESUPUESTO GENERAL		40.958,35

Asciende el presupuesto general a la expresada cantidad de CUARENTA MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y OCHO EUROS con TREINTA Y CINCO CÉNTIMOS

, a 23 de Octubre de 2017.

El promotor

La dirección facultativa

CÓDIGO	RESUMEN	UDS	LONGITUD	ANCHURA	ALTURA	PARCIALES	CANTIDAD	PRECIO	IMPORTE
CAPÍTULO 1.1 DEMOLICIONES									
01.01	m² Demolición Cubierta de teja y Losa inclinada de Hormigon								
Demolición de cubierta losa de hormigon y teja curva cerámica, con recuperación de tejas en buen estado, por medios manuales, incluso desmontado de cumbreras, limas, canalones y remates, limpieza y acopio de tejas y escombros en planta baja, Incluida demolición de losa inclinada de hormigón armado de espesor hasta 15 cms. Medido el volumen inicial a demoler, ejecutada por medios mecánicos, i/ recogida y acopio de escombros junto al lugar de carga, con retirada de residuos a gestor autorizado, y p.p. de medios auxiliares.									
Balcon									
Calle Colon	1	6,70	1,50			10,05			
Calle Herreria	1	10,70	1,50			16,05			
							26,10	64,84	1.692,32
01.02	m² Picado de Enfoscado de mortero en Fachada								
Picado de enfoscado de mortero de cemento en paramentos verticales, con martillo eléctrico manual, dejando el soporte al descubierto, incluso limpieza y acopio de escombros a pie de obra Medido el volumen inicial a demoler, ejecutada por medios mecánicos, i/ recogida y acopio de escombros junto al lugar de carga, con retirada de residuos a gestor autorizado, y p.p. de medios auxiliares.									
Balcon									
Calle Colon	1	7,20	1,00			7,20			
Calle Herreria	1	11,20	1,00			11,20			
							18,40	55,92	1.028,93
01.03	m³ Transporte y gestión de residuos								
Gestión y transporte de m3 de residuos en contenedor de 7 m3. de capacidad, colocado en obra a pie de carga, i/servicio de entrega, alquiler, tasas por ocupación de vía pública, incluidos los medios auxiliares de señalización. Posterior transporte de residuos en camión a complejo ambiental. Distancia máx. 50 km. Incluido canon de vertido, i/tasas y p.p. de costes indirectos.									
BALCON	1	30,000	0,300			9,000			
							9,00	341,48	3.073,32
TOTAL CAPÍTULO 1.1 DEMOLICIONES.....									5.794,57

CÓDIGO	RESUMEN	UDS	LONGITUD	ANCHURA	ALTURA	PARCIALES	CANTIDAD	PRECIO	IMPORTE
CAPÍTULO 1.2 CARPINTERIA DE MADERA									
02.01	m² Desmontaje y montaje de artesonados de madera en Techo								
Unidad de desmontaje y posterior montaje de techo de madera incluido el material y equipos necesarios, para la realización de los trabajos de carpintería necesarios para la restauración de Cubierta. El montaje se terminara con tinte o barniz equivalente al existente.									
Se recuperaran todas las piezas que esten en buen estado, sustituyendose por otars de misma calidad las defectuosas.Incluido el correspondiente tintado y barnizado con el objeto de minimizar al máximo cualquier actuación. Incluida recogida y acopio de escombros junto al lugar de carga, con retirada de residuos a gestor autorizado, y p.p. de medios auxiliares.									
Techo madera									
	Calle Colon	1	6,700	1,300		8,710			
	Calle Herreria	1	10,700	1,300		13,910			
							22,62	141,36	3.197,56
02.02	m² Trabajos de carpintería en Balcon de madera								
Trabajos de reparación y rehabilitación de Balcon de fachada consistentes en:									
- Decapado y lijado todo tipo de elemento de madera o restauración de los existentes en caso de estar defectuosos.									
- Barnizado final del conjunto incluidas partes fijas con barniz mate a tres manos.									
Totalmente acabada y colocada. Incluidos medios auxiliares.									
BALCON									
	Calle Colon	1	6,700	2,000		13,400			
	Calle Herreria	1	10,700	2,000		21,400			
							34,80	105,74	3.679,75
02.03	m² Suministro y Colocación de Tablero Hidrofugo de soporte de Tejas								
M2 de tablero DM hidrófugo, colocado, p.p. de pequeño material, de acuerdo a indicaciones de la dirección facultativa, perfectamente ejecutado. p.p. de medios auxiliares y ayudas de albañilería .									
Balcon									
	Calle Colon	1	6,70	1,50		10,05			
	Calle Herreria	1	10,70	1,50		16,05			
							26,10	72,36	1.888,60
TOTAL CAPÍTULO 1.2 CARPINTERIA DE MADERA.....									8.765,91

CÓDIGO	RESUMEN	UDS	LONGITUD	ANCHURA	ALTURA	PARCIALES	CANTIDAD	PRECIO	IMPORTE
CAPÍTULO 1.3 ALBAÑILERIA									
03.01	m² Suministro y Colocacion de Estructura metalica de Cubierta								
Ud de Suministro y Colocación de pieza de sección triangular metálica para base de soporte, formada por chapa metálica en formación de elemento angular soldadas a barras metálicas, previamente ancladas en el paramento vertical. Incluido trabajo de anclaje de la estrucutra metálica en el interior del muro con la colocación de brocas pasamuros cada metro que atravesie la totalidad paramento hasta el interior donde se colocará una placa metálica que recibirá mediante soldadura las varillas pasantes de 25 mm de sección y soldada en el exterior a la estructura, p.p. de picado de paramentos, enfoscado de mortero de cemento y arena, aplicación de pintura de color, medidas de seguridad y salud, perfectamente ejecutado. p.p. de medios auxiliares y ayudas de albañilería incluidas. TODO LA UNIDAD REALIZADA SEGUN DETALLE ENTREGADO POR DIRECCION FACULTATIVA. UNA VEZ TERMINADA LA UNIDAD SE LE DARAN 2 MANOS DE PINTURA ANTICORROSIVA									
Balcon									
Calle Colon	1	6,70	1,50			10,05			
Calle Herreria	1	10,70	1,50			16,05			
							26,10	246,39	6.430,78
03.02	m² Impermeab cubiert con pintura caucho acrílica en Faldon de Made.								
Impermeabilización en cubiertas de madera, a base de pintura caucho acrílica Revetón Cubiertas de Texsa o equivalente, constituida por imprimación y tres capas puras de pintura, con una dotación de 1.65 kg/m², y una capa de acabado. Color a elegir, totalmente instalada. Incluidos solapes, medias cañas y reamtes con piezas terminales. p.p. de medios auxiliares. SE REALIZARA PRUEBA DE ESTANQUEIDAD DE CUBIERTA INCLINADA UNA VEZ TERMINADA Y ANTES DE COLOCAR TEJAS.									
Balcon									
Calle Colon	1	7,00	1,80			12,60			
Calle Herreria	1	11,00	1,80			19,80			
							32,40	178,62	5.787,29
03.03	m² Enfosc maestreado vert exter.mort 1:3 a buena vista								
Enfoscado maestreado fratasado acabado a Buena Vista en paramentos verticales y horizontales exteriores, con mortero 1:3 de cemento y arena, incluso p.p. de malla metálica en unión de fábrica y estructura, remate de huecos y aristas, limpieza y humedecido del soporte.									
Balcon									
Remates	1	22,00				22,00			
							22,00	61,34	1.349,48
03.04	m² Suministro y Colocacion de Teja curva								
Cubierta de teja cerámica curva, de 42 cm de longitud, (30 ud/m²), recibida con mortero de cemento 1:6, colocada sobre paramentos preparados, incluso replanteo, cortes, limpieza y humedecido de la superficie. s/ NTE QTT-11, perfectamente ejecutado. Incluidos cumbreras canales, piezas especiales y reamtes con piezas terminales y paramentos.. p.p. de medios auxiliares.									
Balcon									
Calle Colon	1	6,70	1,50			10,05			
Calle Herreria	1	10,70	1,50			16,05			
							26,10	63,21	1.649,78
03.05	m² Pintura plástica lisa mate, color int. 1ªCalidad								
Pintura plástica de acabado mate para exteriores, Bricoplast o similar, aplicada a tres manos, a brocha o rodillo, sobre paramentos verticales y horizontales, en interiores y exteriores, color de origen de paramento, incluso limpieza del soporte e imprimación con Acridur fondo fijador.									
Balcon									
	1	25,000				25,000			
Remates	1	25,000				25,000			
							50,00	12,62	631,00
03.06	ud Limpieza de obra								
ud de limpieza y acondicionamiento de las zonas de trabajo, desprendiendo morteros adheridos, fregado de suelos y alicatados, limpieza de fachada, cristales, etc., i/barrido, retirada de escombros a pie de carga y p.p. de medios auxiliares.									
Zona de trabajo	1					1,00			
							1,00	184,08	184,08

PRESUPUESTO Y MEDICIONES

RESTAURACION BALCON CASA DE COLON

CÓDIGO	RESUMEN	UDS	LONGITUD	ANCHURA	ALTURA	PARCIALES	CANTIDAD	PRECIO	IMPORTE
TOTAL CAPÍTULO 1.3 ALBAÑILERIA.....									16.032,41

CÓDIGO	RESUMEN	UDS	LONGITUD	ANCHURA	ALTURA	PARCIALES	CANTIDAD	PRECIO	IMPORTE
CAPÍTULO 1.4 SEGURIDAD Y SALUD									
4.2	u	Casco seguridad normal color amarillo, rojo, verde,					4,00	8,50	34,00
4.3	u	Gafas contra impacto Climax					8,00	4,00	32,00
4.4	u	Mascarilla celulosa antipolvo FFP2D					25,00	0,50	12,50
4.5	u	Orejera protector auditivo M1 31 dB.					2,00	13,00	26,00
4.6	u	Chaleco reflectante, homologado.					4,00	1,80	7,20
4.7	u	Faja lumbar con tirantes tallas de 3 a 6					4,00	22,50	90,00
4.8	u	Par de guantes uso general, tallas varias.Serraje					20,00	1,75	35,00
4.9	u	Par de Botas de seguridad tipo trekking					4,00	26,00	104,00
4.10	u	Señal Homologada indicativa, obligación, peligro, emergencia,					6,00	9,75	58,50
4.11	u	Material Vario, redes, vallas, arnes, cuerdas, líneas de vida					1,00	875,00	875,00
4.12	u	Hora de formación de seguridad y salud en el trabajo, consideran					4,00	75,00	300,00
TOTAL CAPÍTULO 1.4 SEGURIDAD Y SALUD.....									1.574,20
TOTAL.....									32.167,09

CUADRO DE DESCOMPUESTOS

RESTAURACION BALCON CASA DE COLON

CÓDIGO	CANTIDAD	UD	RESUMEN	PRECIO	SUBTOTAL	IMPORTE
--------	----------	----	---------	--------	----------	---------

CAPÍTULO 1.1 DEMOLICIONES

01.01	m²		Demolición Cubierta de teja y Losa inclinada de Hormigon			
			Demolición de cubierta losa de hormigon y teja curva cerámica, con recuperación de tejas en buen estado, por medios manuales, incluso desmontado de cumbreras, limas, canalones y remates, limpieza y acopio de tejas y escombros en planta baja, Incluida demolición de losa inclinada de hormigón armado de espesor hasta 15 cms. Medido el volumen inicial a demoler, ejecutada por medios mecánicos, i/ recogida y acopio de escombros junto al lugar de carga, con retirada de residuos a gestor autorizado, y p.p. de medios auxiliares.			
001000008	1,100	H.	PEÓN ORDINARIO	12,40	13,64	
003.002.1	0,800	d	Tijera Hidraulica.	50,50	40,40	
%0000.002	20,000	%	Medios auxiliares.(s/total)	54,00	10,80	
TOTAL PARTIDA.....						64,84

Asciende el precio total de la partida a la mencionada cantidad de SESENTA Y CUATRO EUROS con OCHENTA Y CUATRO CÉNTIMOS

01.02	m²		Picado de Enfoscado de mortero en Fachada			
			Picado de enfoscado de mortero de cemento en paramentos verticales, con martillo eléctrico manual, dejando el soporte al descubierto, incluso limpieza y acopio de escombros a pie de obra Medido el volumen inicial a demoler, ejecutada por medios mecánicos, i/ recogida y acopio de escombros junto al lugar de carga, con retirada de residuos a gestor autorizado, y p.p. de medios auxiliares.			
001000008	0,500	H.	PEÓN ORDINARIO	12,40	6,20	
003.002.1	0,800	d	Tijera Hidraulica.	50,50	40,40	
%0000.002	20,000	%	Medios auxiliares.(s/total)	46,60	9,32	
TOTAL PARTIDA.....						55,92

Asciende el precio total de la partida a la mencionada cantidad de CINCUENTA Y CINCO EUROS con NOVENTA Y DOS CÉNTIMOS

01.03	m³		Transporte y gestión de residuos			
			Gestión y transporte de m3 de residuos en contenedor de 7 m3. de capacidad, colocado en obra a pie de carga, i/servicio de entrega, alquiler, tasas por ocupación de vía pública, incluidos los medios auxiliares de señalización. Posterior transporte de residuos en camión a complejo ambiental. Distancia máx. 50 km. Incluido canon de vertido, i/tasas y p.p. de costes indirectos.			
001000008	8,000	H.	PEÓN ORDINARIO	12,40	99,20	
A03FK005	1,000	Hr	CAMIÓN GRÚA HASTA 10 Tn.	71,16	71,16	
U02JS002	1,000	Hr	Contenedor 7 m3	76,50	76,50	
U02FW100	4,000	ud	Tasas/m2/día ocupac.vía públic.	0,80	3,20	
U02FW025	1,500	m ³	Canon vertido escombros a verted.	23,00	34,50	
%0000.002	20,000	%	Medios auxiliares.(s/total)	284,60	56,92	
TOTAL PARTIDA.....						341,48

Asciende el precio total de la partida a la mencionada cantidad de TRESCIENTOS CUARENTA Y UN EUROS con CUARENTA Y OCHO CÉNTIMOS

CUADRO DE DESCOMPUESTOS

RESTAURACION BALCON CASA DE COLON

CÓDIGO	CANTIDAD	UD	RESUMEN	PRECIO	SUBTOTAL	IMPORTE
--------	----------	----	---------	--------	----------	---------

CAPÍTULO 1.2 CARPINTERIA DE MADERA

02.01	m ²		Desmontaje y montaje de artonados de madera en Techo			
			Unidad de desmontaje y posterior montaje de techo de madera incluido el material y equipos necesarios, para la realizacion de los trabajos de carpintería necesarios para la restauración de Cubierta. El montaje se terminara con tinte o barniz equivalente al existente.			
			Se recuperaran todas las piezas que esten en buen estado, sustituyendose por otars de misma calidad las defec-tuosas.Incluido el correspondiente tintado y barnizado con el objeto de minimizar al máximo cualquier actuación. Incluida recogida y acopio de escombros junto al lugar de carga, con retirada de residuos a gestor autorizado, y p.p. de medios auxiliares.			
002C00001	1,500	H.	OFICIAL 1ª CARPINTERÍA	22,70	34,05	
002C00003	1,000	H.	AYUDANTE CARPINTERÍA	16,40	16,40	
003.002.1	0,500	d	Tijera Hidraulica.	50,50	25,25	
003.002.7	0,100	m³	Madera	342,70	34,27	
003.002.8	0,300	l	Barniz a tres manos	26,10	7,83	
%0000.002	20,000	%	Medios auxiliares.(s/total)	117,80	23,56	
TOTAL PARTIDA.....						141,36

Asciende el precio total de la partida a la mencionada cantidad de CIENTO CUARENTA Y UN EUROS con TREINTA Y SEIS CÉNTIMOS

02.02	m ²		Trabajos de carpintería en Balcon de madera			
			Trabajos de reparación y rehabilitación de Balcon de fachada consistentes en:			
			- Decapado y lijado todo tipo de elemento de madera o restauración de los existentes en caso de estar defectuo-sos.			
			- Barnizado final del conjunto incluidas partes fijas con barniz mate a tres manos.			
			Totalmente acabada y colocada. Incluidos medios auxiliares.			
002C00001	1,500	H.	OFICIAL 1ª CARPINTERÍA	22,70	34,05	
002C00003	0,600	H.	AYUDANTE CARPINTERÍA	16,40	9,84	
003.002.7	0,030	m³	Madera	342,70	10,28	
003.002.8	0,300	l	Barniz a tres manos	26,10	7,83	
003.002.1	0,500	d	Tijera Hidraulica.	50,50	25,25	
003.002.5	0,060	Ud	Gastos varios de Ferreteria, tornilleria, listones	14,50	0,87	
%0000.002	20,000	%	Medios auxiliares.(s/total)	88,10	17,62	
TOTAL PARTIDA.....						105,74

Asciende el precio total de la partida a la mencionada cantidad de CIENTO CINCO EUROS con SETENTA Y CUATRO CÉNTIMOS

02.03	m ²		Suministro y Colocación de Tablero Hidrofugo de soporte de Tejas			
			M2 de tablero DM hidrófugo, colocado, p.p. de pequeño material, de acuerdo a indicaciones de la dirección faculta-tiva, perfectamente ejecutado. p.p. de medios auxiliares y ayudas de albañilería .			
002C00001	0,500	H.	OFICIAL 1ª CARPINTERÍA	22,70	11,35	
002C00003	0,400	H.	AYUDANTE CARPINTERÍA	16,40	6,56	
003.002.1	0,500	d	Tijera Hidraulica.	50,50	25,25	
003.002.7	0,050	m³	Madera	342,70	17,14	
%0000.002	20,000	%	Medios auxiliares.(s/total)	60,30	12,06	
TOTAL PARTIDA.....						72,36

Asciende el precio total de la partida a la mencionada cantidad de SETENTA Y DOS EUROS con TREINTA Y SEIS CÉNTIMOS

CUADRO DE DESCUPOSTOS

RESTAURACION BALCON CASA DE COLON

CÓDIGO	CANTIDAD	UD	RESUMEN	PRECIO	SUBTOTAL	IMPORTE
--------	----------	----	---------	--------	----------	---------

CAPÍTULO 1.3 ALBAÑILERIA

03.01	m²	Suministro y Colocacion de Estructura metalica de Cubierta			
		Ud de Suministro y Colocación de pieza de sección triangular metálica para base de soporte, formada por chapa metálica en formación de elemento angular soldadas a barras metálicas, previamente ancladas en el paramento vertical. Incluido trabajo de anclaje de la estrucutra metálica en el interior del muro con la colocación de brocas pasamuros cada metro que atraviese la totalidad paramento hasta el interior donde se colocará una placa metálica que recibirá mediante soldadura las varillas pasantes de 25 mm de sección y soldada en el exterior a la estructura, p.p. de picado de paramentos, enfoscado de mortero de cemento y arena, aplicación de pintura de color, medidas de seguridad y salud, perfectamente ejecutado. p.p. de medios auxiliares y ayudas de albañileria incluidas. TODO LA UNIDAD REALIZADA SEGUN DETALLE ENTREGADO POR DIRECCION FACULTATIVA. UNA VEZ TERMINADA LA UNIDAD SE LE DARAN 2 MANOS DE PINTURA ANTICORROSIVA			
M01A0015	1,500 h	Oficial primera	15,40	23,10	
E35GC0045	1,100 l	Estructura Metalica Auxiliar	123,50	135,85	
003.002.1	0,800 d	Tijera Hidraulica.	50,50	40,40	
%0.03	3,000 %	Costes indirectos	199,40	5,98	
%0000.002	20,000 %	Medios auxiliares.(s/total)	205,30	41,06	
TOTAL PARTIDA.....					246,39

Asciende el precio total de la partida a la mencionada cantidad de DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS EUROS con TREINTA Y NUEVE CÉNTIMOS

03.02	m²	Impermeab cubiert con pintura caucho acrílica en Faldon de Made.			
		Impermeabilización en cubiertas de madera, a base de pintura caucho acrílica Revetón Cubiertas de Texsa o equivalente, constituida por imprimación y tres capas puras de pintura, con una dotación de 1.65 kg/m², y una capa de acabado. Color a elegir, totalmente instalada. Incluidos solapes, medias cañas y reamtes con piezas terminales. p.p. de medios auxiliares.			
		SE REALIZARA PRUEBA DE ESTANQUEIDAD DE CUBIERTA INCLINADA UNA VEZ TERMINADA Y ANTES DE COLOCAR TEJAS.			
M01A0015	0,800 h	Oficial primera	15,40	12,32	
E35GC0045	1,100 l	Estructura Metalica Auxiliar	123,50	135,85	
003.002.1	0,500 d	Tijera Hidraulica.	50,50	25,25	
%0.03	3,000 %	Costes indirectos	173,40	5,20	
TOTAL PARTIDA.....				178.62	

Asciende el precio total de la partida a la mencionada cantidad de CIENTO SETENTA Y OCHO EUROS con SESENTA Y DOS CÉNTIMOS

03.03	m²	Enfosc maestreado vert exter.mort 1:3 a buena vista			
		Enfoscado maestreado fratasado acabado a Buena Vista en paramentos verticales y horizontales exteriores, con mortero 1:3 de cemento y arena, incluso p.p. de malla metálica en unión de fábrica y estructura, remate de huecos y aristas, limpieza y humedecido del soporte.			
M01A0010	0,800 h	Oficial primera	15,40	12,32	
M01A0030	0,800 h	Peón	12,40	9,92	
A02A0010	0,015 m³	Mortero 1:3 de cemento CEM IV/B (P) 32,5 N	211,19	3,17	
A02D0030	0,005 m³	Mortero bastardo 1:2:10, cemento, cal y arena fina	63,75	0,32	
E01E0010	0,005 m³	Agua	1,59	0,01	
003.002.1	0,500 d	Tijera Hidraulica.	50,50	25,25	
E37TEJA	0,200 m²	TEJA CURVA CANARIA DE 42 CM	42,80	8,56	
%0.03	3,000 %	Costes indirectos	59,60	1,79	
TOTAL PARTIDA.....					61,34

Asciende el precio total de la partida a la mencionada cantidad de SESENTA Y UN EUROS con TREINTA Y CUATRO CÉNTIMOS

03.04	m²	Suministro y Colocacion de Teja curva			
		Cubierta de teja cerámica curva, de 42 cm de longitud, (30 ud/m²), recibida con mortero de cemento 1:6, colocada sobre paramentos preparados, incluso replanteo, cortes, limpieza y humedecido de la superficie. s/ NTE QTT-11, perfectamente ejecutado. Incluidos cunbreras canales, piezas especiales y reamtes con piezas terminales y paramentos.. p.p. de medios auxiliares.			
M01A0010	0,800 h	Oficial primera	15,40	12,32	
M01A0030	0,800 h	Peón	12,40	9,92	
A02A0010	0,015 m³	Mortero 1:3 de cemento CEM IV/B (P) 32,5 N	211,19	3,17	
E01E0010	0,005 m³	Agua	1,59	0,01	
003.002.1	0,500 d	Tijera Hidraulica.	50,50	25,25	
E37TEJA	0,250 m²	TEJA CURVA CANARIA DE 42 CM	42,80	10,70	
%0.03	3,000 %	Costes indirectos	61,40	1,84	
TOTAL PARTIDA.....					63,21

Asciende el precio total de la partida a la mencionada cantidad de SESENTA Y TRES EUROS con VEINTIUN CÉNTIMOS

CUADRO DE DESCOMPUESTOS**RESTAURACION BALCON CASA DE COLON**

CÓDIGO	CANTIDAD	UD	RESUMEN	PRECIO	SUBTOTAL	IMPORTE
03.05		m ²	Pintura plástica lisa mate, color int. 1ª Calidad Pintura plástica de acabado mate para exteriores, Bricoplast o similar, aplicada a tres manos, a brocha o rodillo, sobre paramentos verticales y horizontales, en interiores y exteriores, color de origen de paramento, incluso limpieza del soporte e imprimación con Acridur fondo fijador.			
O06P00001	0,200	H.	OFICIAL 1ª PINTURA	15,40	3,08	
O06P00004	0,150	H.	AYUDANTE PINTURA	12,40	1,86	
003.002.1	0,100	d	Tijera Hidraulica.	50,50	5,05	
E35AB0070	0,100	l	Pintura plást lisa mate int./ext. 1ª Calidad	5,30	0,53	
%0000.002	20,000	%	Medios auxiliares.(s/total)	10,50	2,10	
TOTAL PARTIDA.....						12,62

Asciende el precio total de la partida a la mencionada cantidad de DOCE EUROS con SESENTA Y DOS CÉNTIMOS

03.06		ud	Limpieza de obra ud de limpieza y acondicionamiento de las zonas de trabajo, desprendiendo morteros adheridos, fregado de suelos y alicatados, limpieza de fachada, cristales, etc., i/barrido, retirada de escombros a pie de carga y p.p. de medios auxiliares.			
O01O00008	10,000	H.	PEÓN ORDINARIO	12,40	124,00	
003.003.1	1,000	u	Material vario Limpieza	29,40	29,40	
%0000.002	20,000	%	Medios auxiliares.(s/total)	153,40	30,68	
TOTAL PARTIDA.....						184,08

Asciende el precio total de la partida a la mencionada cantidad de CIENTO OCHENTA Y CUATRO EUROS con OCHO CÉNTIMOS

CUADRO DE DESCOMPUESTOS**RESTAURACION BALCON CASA DE COLON**

CÓDIGO	CANTIDAD	UD	RESUMEN	PRECIO	SUBTOTAL	IMPORTE
CAPÍTULO 1.4 SEGURIDAD Y SALUD						
4.2	u		Casco seguridad normal color amarillo, rojo, verde,			
				Sin descomposición		
			TOTAL PARTIDA.....			8,50
Asciende el precio total de la partida a la mencionada cantidad de OCHO EUROS con CINCUENTA CÉNTIMOS						
4.3	u		Gafas contra impacto Climax			
				Sin descomposición		
			TOTAL PARTIDA.....			4,00
Asciende el precio total de la partida a la mencionada cantidad de CUATRO EUROS						
4.4	u		Mascarilla celulosa antipolvo FFP2D			
				Sin descomposición		
			TOTAL PARTIDA.....			0,50
Asciende el precio total de la partida a la mencionada cantidad de CERO EUROS con CINCUENTA CÉNTIMOS						
4.5	u		Orejera protector auditivo M1 31 dB.			
				Sin descomposición		
			TOTAL PARTIDA.....			13,00
Asciende el precio total de la partida a la mencionada cantidad de TRECE EUROS						
4.6	u		Chaleco reflectante, homologado.			
				Sin descomposición		
			TOTAL PARTIDA.....			1,80
Asciende el precio total de la partida a la mencionada cantidad de UN EUROS con OCHENTA CÉNTIMOS						
4.7	u		Faja lumbar con tirantes tallas de 3 a 6			
				Sin descomposición		
			TOTAL PARTIDA.....			22,50
Asciende el precio total de la partida a la mencionada cantidad de VEINTIDOS EUROS con CINCUENTA CÉNTIMOS						
4.8	u		Par de guantes uso general, tallas varias.Serraje			
				Sin descomposición		
			TOTAL PARTIDA.....			1,75
Asciende el precio total de la partida a la mencionada cantidad de UN EUROS con SETENTA Y CINCO CÉNTIMOS						
4.9	u		Par de Botas de seguridad tipo trekking			
				Sin descomposición		
			TOTAL PARTIDA.....			26,00
Asciende el precio total de la partida a la mencionada cantidad de VEINTISEIS EUROS						
4.10	u		Señal Homologada indicativa, obligación, peligro, emergencia,			
				Sin descomposición		
			TOTAL PARTIDA.....			9,75
Asciende el precio total de la partida a la mencionada cantidad de NUEVE EUROS con SETENTA Y CINCO CÉNTIMOS						
4.11	u		Material Vario, redes, vallas, arnes, cuerdas, lineas de vida			
				Sin descomposición		
			TOTAL PARTIDA.....			875,00
Asciende el precio total de la partida a la mencionada cantidad de OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO EUROS						
4.12	u		Hora de formación de seguridad y salud en el trabajo, consideran			
				Sin descomposición		
			TOTAL PARTIDA.....			75,00
Asciende el precio total de la partida a la mencionada cantidad de SETENTA Y CINCO EUROS						

En Las Palmas de Gran Canaria, a 7 de junio de 2017

Fdo: Manuel Cabrera Cuyás

DOCUMENTACION GRAFICA Y PLANOS



01.- Estado de fisuración de fachada sobre cubierta



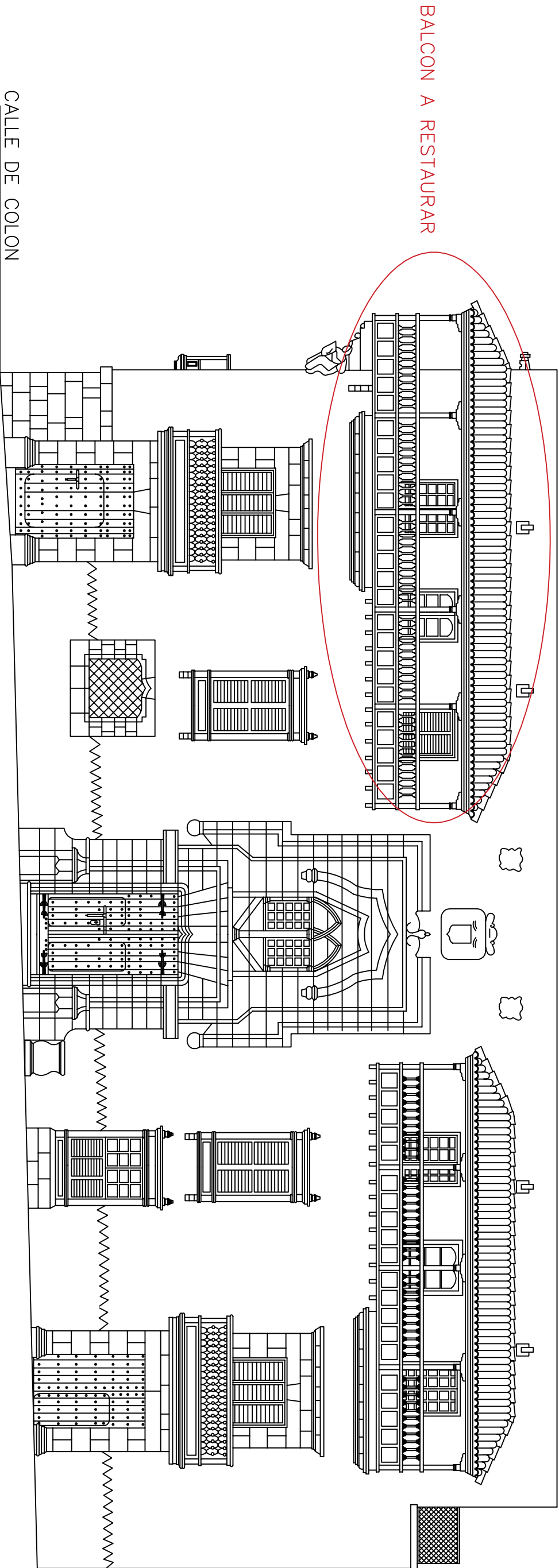
02.- Imagen de Balcón a restaurar



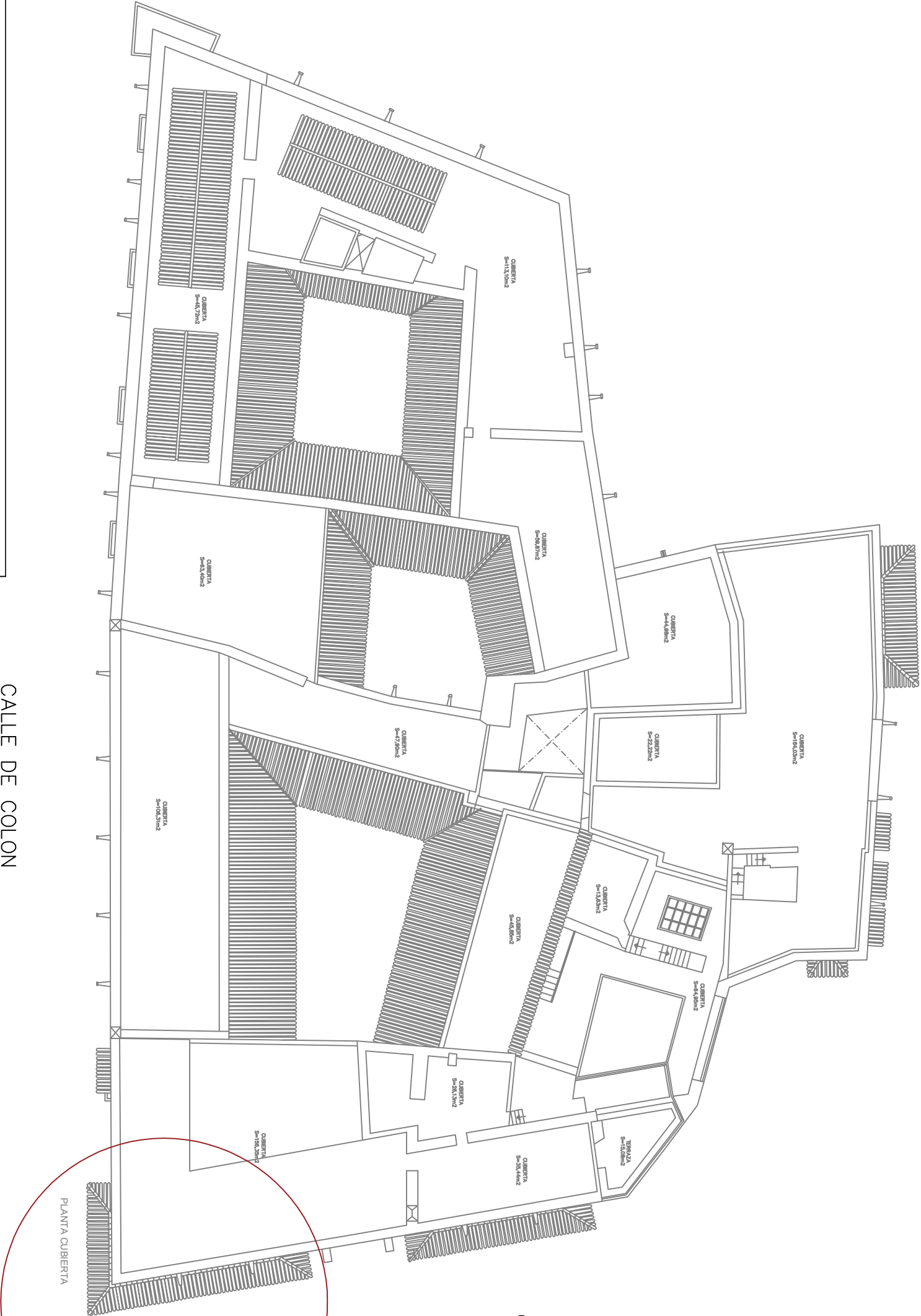
03.- Las tejas en buen estado se recuperarán

En Las Palmas de Gran Canaria, a 7 de junio de 2017

Fdo: Manuel Cabrera Cuyás

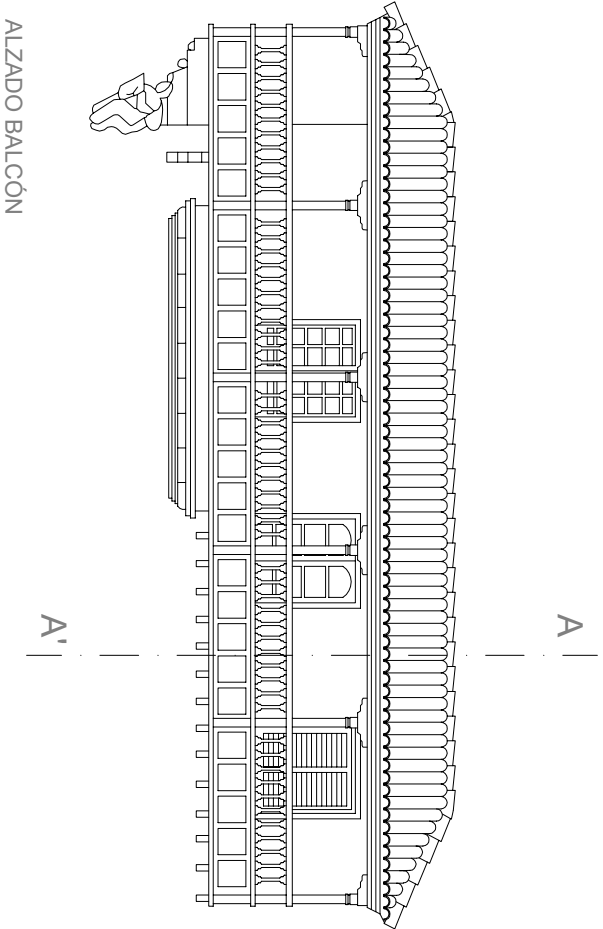


Actuación para Restauración de Balcón en Casa Museo de Colón c/Colon y c/Herreria, Vegueta, Las Palmas	
Promotor	Consejeria de Cultura del Excmo. Cabildo de G.C.
S.E	Alzado de Fachada Principal
07/06/17	Manuel Cabrera Cuyás, Aparejador nº1320 COAAT.

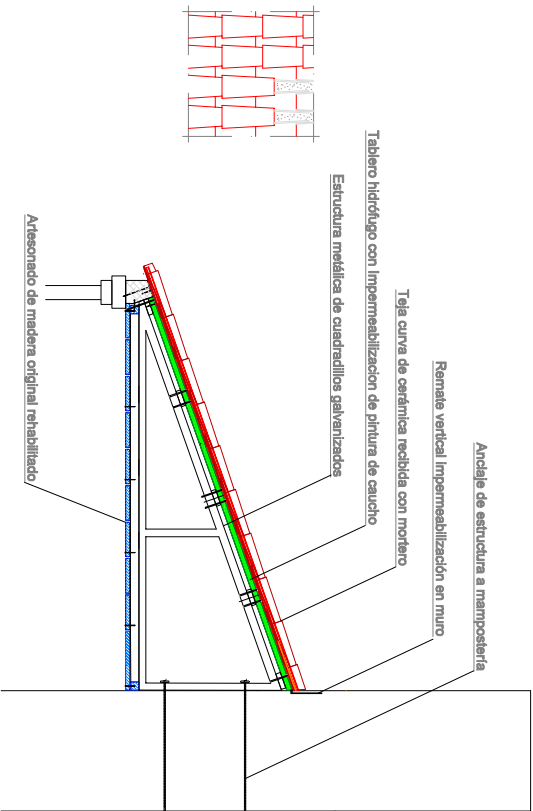


Actuación para Restauración de Balcón en Casa Museo de Colón
c/Colón y c/Herreria, Vegueta, Las Palmas

Promotor	Consejería de Cultura del Excmo. Cabildo de G.C.	
S.E	Planta Cubierta	
07/06/17	Manuel Cabrera Cuyás, Aparejador nº1320 COAAT.	

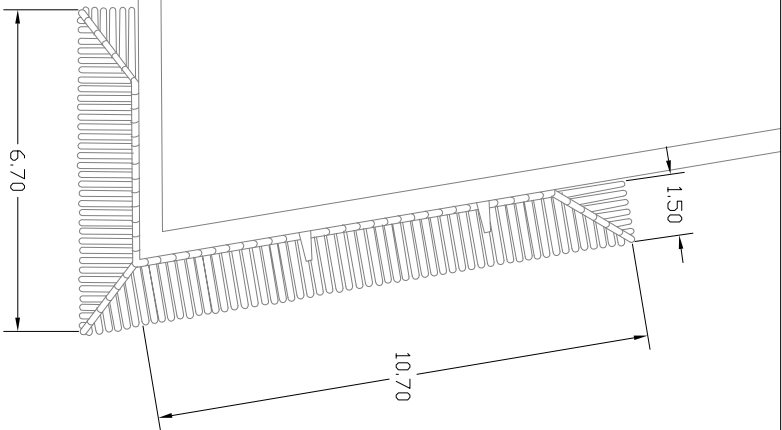


SECCIÓN A-A' COLOCACIÓN TEJA Y ESTRUCTURA METÁLICA



Actuación para Restauración de Balcón en Casa Museo de Colón
c/Colon y c/Herreria, Vegueta, Las Palmas

Promotor	Consejeria de Cultura del Excmo. Cabildo de G.C.
S.E	Cotas y Sección de Detalles
07/06/17	Manuel Cabrera Cuyás, Aparejador nº1320 COAAT.



COTAS PLANTA